

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P.**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO
Bogotá D.C., diciembre de 2017**

EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP

ANÁLISIS AÑO 2016 - 2017

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Arauca, realizado por la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P, e incorpora el análisis de los años 2016 y primer semestre de 2017, con base en la información suministrada por el prestador en la última visita adelantada durante los días 22, 23 y 24 de agosto de 2017 por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo y la información reportada al SUI.

La EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P- EMAAR S.A. E.S.P., ID 26567 identificada con el NIT 900579142-8, mediante contrato N° 135 de 2012 es contratada por la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca E.I.C.E E.S.P. - EMSERPA E.I.C.E E.S.P., bajo la figura de operador especializado, cuyo objeto es “contratar un operador especializado (operador-constructor) para la prestación del servicio de aseo en todos sus componentes en el municipio de Arauca, departamento de Arauca”. La empresa inició operación de recolección, transporte y barrido de calles desde el 1 de febrero de 2013, por un término de 15 años y a partir de la notificación de la Resolución N° 7004114020 del 3 de marzo de 2014 entró a operar el servicio de disposición final en el relleno sanitario “Las Garzas”.

Según el último RUPS aprobado de la empresa, con fecha de cargue 01/09/2016, la empresa presta las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, recolección y transporte de residuos no aprovechables, y disposición final, en el municipio de Arauca, Arauca.

1.1. Datos Generales del Prestador

La Sociedad Anónima EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P. se constituyó el 18 de diciembre de 2012, iniciando la prestación del servicio público de aseo en Arauca el 1 de febrero de 2013 y se encuentra identificada con el NIT 900579142-8.

Tabla 1. Aspectos generales del prestador

ID	26567
TIPO DE SOCIEDAD	Sociedad Anónima
RAZÓN SOCIAL	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P.
SIGLA	EMAAR S.A. E.S.P.
ÁREAS DE PRESTACIÓN	ARAUCA
SERVICIOS PRESTADOS	Aseo
ACTIVIDADES	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, disposición final, lavado de áreas públicas, recolección y transporte de residuos no aprovechables

FECHA DE CONSTITUCIÓN	18/12/2012
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARIO RESTREPO CASTRO

Fuente: RUPS con imprimible 2016526567347150 aprobado el 24/05/2016

1.2. Actualización RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

Imagen 1. Periodicidad de Actualización

Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN	
Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:	
Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: RUPS

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Imagen 2. Reporte RUPS

ARTÍCULO SEXTO.- Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:	
1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:	
DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DIGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: RUPS

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la empresa debe ser realizada en el *“cuarto mes del año, antes del 30 de abril”*.

A continuación, se presenta la relación de actualizaciones al SUI para los años de análisis:

Imagen 3. Estado RUPS desde 2015 a 2017

# SOL	ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	N° RAD	FECHA RADICACION
1	303786	26567 EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	ACTUALIZACION	APROBADA	2014226567303786	25/02/2014 10:54:57
2	281564	26567 EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	INSCRIPCION	APROBADA	2013326567281564	14/03/2013 09:41:15
3	303784	26567 EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	ACTUALIZACION	APROBADA	2013826567303784	01/08/2013 14:13:53
4	298964	26567 EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2013726567298964	04/07/2013 15:45:48
5	324269	26567 EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	ACTUALIZACION	APROBADA	2015326567324269	02/03/2015 16:10:31
6	323676	26567 EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2015126567323676	13/01/2015 10:36:35
7	336437	26567 EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20151126567336437	17/11/2015 16:00:39
8	347150	26567 EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	ACTUALIZACION	APROBADA	2016526567347150	24/05/2016 18:06:41
9	358921	26567 EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	ACTUALIZACION	PENDIENTE DE REVISION	20171026567358921	03/10/2017 11:17:55

Fuente: RUPS – octubre de 2017

Verificada la información en el año 2015 la empresa realizó la actualización en el mes que le correspondía. Sin embargo, para los años 2016 y 2017 se observa un presunto incumplimiento por parte de la empresa de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, pues realizó la solicitud de actualización en el mes de mayo y octubre.

1.3. Contrato de Condiciones Uniformes - CCU

De acuerdo con la última actualización realizada en RUPS, el CCU no tiene concepto de legalidad, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 4. Concepto de Legalidad CCU

Contratos						
Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
ASEO	0	31/01/2013	03/11/2014	NO		

Fuente: SUI

De acuerdo con los nuevos lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 *“Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”*, el CCU entregado en visita realizada en el mes de agosto de 2017, se evidencia que no existe similitud con lo manifestado en la Resolución CRA 778 de 2016 a partir de la Cláusula 2, Definiciones. Por lo cual estaría presuntamente incumpliendo lo señalado en esta resolución.

2. ASPECTOS FINANCIEROS- ADMINISTRATIVOS

2.1. ASPECTOS FINANCIEROS

La EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P., es una empresa de naturaleza jurídica privada, que pertenece al Grupo 2, de acuerdo con la información suministrada en visita del mes de agosto de 2017 la empresa utiliza el sistema contable HELISA GW.

La empresa entregó durante la visita del mes de agosto de 2017, los Estados Financieros de los años 2015 y 2016. Los cuales están compuestos por:

- Estado de Situación Financiera Separado
- Estado de Resultados Integral Separado
- Estado de Flujos de Efectivo Separado
- Estados de Cambios en el Patrimonio Separado
- Políticas Contables y Notas Explicativas para el periodo terminado a 31 de diciembre de 2016-2015.

Los estados financieros de los años 2015 y 2016 se encuentran firmados por Carlos Mario Restrepo Castro, Mariana Sierra Duran y Diana Garnica Martínez, quienes desempeñan los cargos de Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal respectivamente.

Es importante anotar que la información del año 2015 que es válida para efectos legales es la elaborada bajo el marco precedente (Decreto 2649 de 1993), por lo cual no puede ser comparable con la del año 2016, la cual está bajo NIIF, por lo tanto, se realizará el análisis independiente.

2.1.1. Análisis Balance General año 2015

A continuación, se presentan las cifras suministradas al cierre del año 2015 las cuales están certificadas por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal y las cuales fueron elaborados bajo el Decreto 2649 de 1993.

Previo análisis financiero se contrastó la información suministrada en visita con la reportada en SUI, encontrándose que es la misma.

Tabla 2. Composición del activo año 2015

ACTIVO	2015	%
Activo Corriente		
Bancos y Corporaciones	642.062	0%
Inversiones Administración de Liquidez	163.121.644	2%
Deudores	1.164.019.541	15%
Total Activo Corriente	1.327.783.247	17%
Activo No corriente		
Propiedad, Planta y Equipo	78.759.898	1%
Reclamaciones y Litigios	1.285.457.343	16%
Otros activos	5.154.255.054	66%
Total Activo No corriente	6.518.472.295	83%
TOTAL ACTIVOS	7.846.255.543	100%

Tabla 3. Composición del pasivo año 2015

PASIVO	2015	%
Pasivo Corriente		
Cuentas por Pagar	1.094.337.200	19%
Total Pasivo Corriente	1.094.337.200	19%
Creditos obtenidos	830.786.810	15%
Cuentas por Pagar LP	3.770.451.532	66%
Total Pasivo No corriente	4.601.238.342	81%
TOTAL PASIVOS	5.695.575.542	100%

Tabla 4. Composición del patrimonio año 2015

PATRIMONIO	2015	%
Capital Suscrito y pagado	2.771.090.750	129%
Perdida del Ejercicio	-99.627.442	-5%
Valorizaciones	-520.783.307	-24%
TOTAL PATRIMONIO	2.150.680.001	100%

Las cuentas más representativas dentro del activo, pasivo y patrimonio del estado financiero del año 2015 son las siguientes:

Activos:

- Deudores Comerciales: Representado en una gran parte por deudores de servicios públicos, avances, depósitos entregados y otros deudores.
- Propiedad planta y equipo, neto: Se encuentra representando por maquinaria y equipo y equipo de comunicación y computación.
- Reclamaciones y litigios: Representado por las reclamaciones y litigios.
- Otros Activos: Representado en gran parte por Cargos Diferidos y Obras y Mejoras en Propiedad Ajena.

Pasivos:

- Cuentas por pagar: Representado entre otros por acreedores, futuras capitalizaciones, créditos obtenidos y proyectos de inversión.

Patrimonio:

- Capital suscrito y pagado: Representado principalmente por el capital suscrito y pagado.

Deudores Comerciales: Representado por las siguientes cuentas al cierre del año 2015:

Tabla 5. Composición de los Deudores Comerciales año 2015

Deudores	2015	Participación
Servicio de Aseo Domiciliario	1.182.385.786	102%
Provisión para Deudores - Cartera CR	-151.758.175	-13%
Servicio de Aseo Domiciliario Neto	1.030.627.611	89%
Avances y Anticipos entregados	5.417.063	0%
Anticipo de Impuestos	4.451.000	0%
Depositos entregados	44.625.694	4%
Otros	78.898.173	7%
Total Deudores	1.164.019.541	100%

La cuenta más representativa es la asociada a los deudores del servicio de aseo domiciliario neto que para el año 2015 equivalía a un 89% del total de los deudores, seguido del concepto otros con un 7% y depósitos entregados con un 4%.

Se destaca dentro de los deudores por servicio de aseo domiciliario que el 53% del total se encuentra concentrado en cartera superior a un año.

La cuenta otros deudores, se encuentra representada por tres embargos judiciales. En cuanto a los depósitos judiciales (en Administración) la empresa indica en las notas que en el mes de junio de 2015 se suscribió contrato de administración de recursos con la entidad OPERAMOS 2000 S.A., cuyo objeto es la distribución, manejo eficiente y equitativo de todos los recursos financieros.

Propiedad planta y equipo: Representada por las siguientes cuentas al cierre del año 2015:

Tabla 6. Composición de la Propiedad, Planta y Equipo año 2015

Propiedad, Planta y Equipo	2015	Participación
Maquinaria y Equipo	49.001.363	45%
Muebles, Enseres y Equipo de Oficinas	7.297.075	7%
Equipos de Comunicación y Computación	37.360.249	34%
(-) Depreciación Acumulada	-14.898.789	14%
Total Propiedad, Planta y Equipo	78.759.898	100%

Se destacan las cuentas Maquinaria y Equipo con el 45%, Equipos de Comunicación y Computación con un 34% del total de la Propiedad, Planta y Equipo.

Reclamaciones y litigios: Representado por lo siguiente al cierre del año 2015:

Tabla 7. Composición de las Reclamaciones y Litigios año 2015

Reclamaciones y Litigios	2015	Participación
Restrepo Bobadilla	52.781.400	4%
Telmo Tovar Guanare	40.800.000	3%
Construimos Ev S.A.S.	1.028.012.039	80%
Consalve SAS	18.922.782	1%
Lamt Ingenierias SAS	144.941.122	11%
Total Reclamaciones y Litigios	1.285.457.343	100%

El monto de esta cuenta representa las denuncias penales interpuestas por la gerencia de la EAAR en el año 2015, a raíz de los sobrecostos no autorizados por la Junta

Directiva relacionados con los contratos de construcción y prestación de servicios del relleno sanitario Las Garzas.

Otros Activos: Representada por las siguientes cuentas al cierre del año 2015:

Tabla 8. Composición de Otros Activos año 2015

Otros Activos	2015	Participación
Gastos Pagados por Anticipado	40.594.439	1%
Cargos Diferidos	2.529.871.053	49%
Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	2.312.782.696	45%
Activos Adquiridos en Leasing	688.236.424	13%
Intangibles	9.873.297	0%
Amotizaciones	-427.102.854	-8%
Total Otros Activos	5.154.255.054	100%

El monto de esta cuenta se encuentra representando especialmente por Cargos Diferidos con un 49%, Obras y Mejoras en Propiedad Ajena con un 45% y Activos Adquiridos en Leasing con un 13%.

Los cargos diferidos hacen relación a los materiales, suministros, gastos de organización y puesta en marcha y los estudios y proyectos asociados a la licencia ambiental en los que ha incurrido la empresa para poner en marcha el contrato de operación y costos asociados a la fase II del relleno sanitario.

Las obras y mejoras en propiedad ajena hacen relación a los contratos de construcción y prestación de servicios del relleno sanitario Las Garzas.

Por otra parte, los activos adquiridos en Leasing se encuentran representados en 2 vehículos compactadores y una volqueta que ingresaron a la Empresa en el año 2013 y son utilizados para las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos hasta el relleno sanitario, el Leasing fue otorgado por Banco de Occidente por 5 años.

Finalmente, no se evidencia los recursos provisionados para el cierre, clausura y post clausura del relleno sanitario, por lo que la empresa debe dar explicaciones sobre el particular.

Cuentas por pagar: Representada por las siguientes cuentas al cierre del año 2015:

Tabla 9. Composición de Cuentas por Pagar año 2015

Cuentas por Pagar	2015	Participación
Cuentas por pagar	650.640.145	59%
Acreedores	108.342.482	10%
Obligaciones Fiscales	14.797.810	1%
Impuestos, Contribuciones y Tasas	77.500.928	7%
Otras Cuentas por Pagar	1.261.187	0%
Futuras Capitalizaciones	107.381.000	10%
Obligaciones Laborales	79.129.149	7%
Pasivos Estimados y Provisiones	55.284.500	5%
Total Cuentas por Pagar	1.094.337.200	100%

Se destaca las cuentas por pagar que representan el 59%, seguido de los Acreedores

y las Futuras Capitalizaciones, cada una con un 10%.

Capital emitido: La empresa cuenta con un capital suscrito y pagado por valor de \$2.771.090.750 al mes de diciembre de 2015.

Los resultados negativos que ha tenido la empresa durante los años 2015 y 2016, han ocasionado una disminución del patrimonio de la empresa, por lo que es necesario, que se tome las medidas necesarias para garantizar su viabilidad financiera.

2.1.3. Análisis del Estado de Resultados año 2015

A continuación, se presentan las cifras reportadas en del Estado de Resultados que fueron certificadas por el prestador (firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal) al cierre del año 2015 y las cuales fueron elaborados bajo el Decreto 2649 de 1993.

Previo análisis financiero se contrastó la información suministrada en visita con la reportada en SUI, encontrándose que es la misma.

Tabla 10. Composición de Estado de Resultados año 2015.

	2015	%
Ingresos Operacionales	3.401.963.890	100%
Costo de Operación	2.321.329.590	68%
Utilidad Bruta	1.080.634.300	32%
Gastos Operacionales de Administración		
Sueldos y Salarios	251.017.690	7%
Contribuciones efectivas	35.112.402	1%
Generales	384.813.707	11%
Impuestos	200.944.047	6%
Utilidad Operacional	208.746.454	6%
Ingresos no Operacionales	307.384.005	9%
Provisión de Cartera	111.422.680	3%
Gastos no operacionales	491.653.221	14%
Utilidad antes de Impuestos	-86.945.442	-3%
Provisión de Impuesto Renta CREE	12.682.000	
Utilidad Neta	-99.627.442	-3%

Se contempla dentro de sus ingresos al cierre del año 2015 lo siguiente:

Tabla 11. Composición de los Ingresos Operacionales año 2015.

Ingresos Operacionales	2015	Participación
Recolección y transporte	1.139.818.283	34%
Disposición final	997.661.147	29%
Manejo Comercio y Recaudo	309.494.543	9%
Barrido y Limpieza	174.931.698	5%
Servicio especial	64.298.130	2%
Subsidios y Contribuciones	746.204.243	22%
Devoluciones y Descuentos	-30.444.153	-1%
Total Ingresos Operacionales	3.401.963.890	100%

El detalle de los costos de Operación es el siguiente:

Tabla 12. Composición del Costo de Operación año 2015.

Costo de Operación	2015	Participación
Costos de Personal	770.468.292	33%
Generales	239.618.913	10%
Depreciaciones	0	0%
Arrendamientos	30.629.519	1%
Amortizaciones	361.850.067	16%
Consumos e Insumos	0	0%
Órdenes y Contratos	316.669.456	14%
Honorarios	6.914.000	0%
Servicios Publicas	0	0%
Otros costos de Operación	332.484.791	14%
Seguros	40.048.622	2%
Impuestos	50.279.269	2%
Ordenes y Contratos otros Servicios	172.366.661	7%
Total Costo de Operación	2.321.329.590	100%

Se destaca para este año, que los costos de personal representan el 33% del total de los costos de operación, seguido de las órdenes y contratos y de otros costos de operación, cada uno con un 14%.

El detalle de los Gastos Operacionales de Administración es el siguiente:

Tabla 13. Composición de los Gastos Operacionales de Administración año 2015.

Gastos Operacionales de Administración	2015	Participación
Sueldos y Salarios	251.017.690	29%
Contribuciones efectivas	35.112.402	4%
Generales	384.813.707	44%
Impuestos	200.944.047	23%
Total Gastos Operacionales de Administración	871.887.846	100%

Se destaca para este año, que los gastos generales representan el 44% del total de los gastos operacionales de administración, seguido los sueldos y salarios con un 29% y de los impuestos con un 23%.

Una vez analizada cada una de las cuentas del estado de resultados del año 2015, los elevados gastos y costos de la empresa afectan directamente el resultado de la empresa, lo cual se evidencia en la pérdida que se presentó durante el año 2015.

2.1.4. Indicadores Financieros año 2015

El siguiente es el resultado de los principales indicadores financieros al cierre del año 2015:

Tabla 14. Indicadores Financieros año 2015.

INDICADORES	CALCULO	Dic 2015
LIQUIDEZ	Razón corriente= (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,2
	Prueba acida= (Activo corriente-deudores)/Pasivo corriente	0,1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Deuda Total= (Pasivo Total/Activo Total)*100	73%
	Endeudamiento Financiero= (Total Obligaciones Financieras/Total Activo)	11%
	Endeudamiento diferente al financiero=(Total Pasivo-Total Obligaciones Financieras)/Total Activos	62%
	Deuda Corto plazo= (Pasivo Corriente/Activo Total)*100	14%
	Deuda largo plazo= (Pasivo No Corriente/Activo Total)*100	59%
MARGEN NETO	(Utilidad/Ingresos operacionales)*100	-3%
MARGEN OPERATIVO	Utilidad Operativa/Ventas	6%
EBITDA	Resultado operativo (EBIT)+Amortizaciones+ Depreciaciones= Ganancias antes de intereses, impuestos, Depreciaciones y amortizaciones (EBITDA)	\$ 262.222.625
ROA	Utilidad antes de intereses e impuestos (EBIT o resultado operativo)/Activo Total	-1%
ROE	Utilidad despues de impuestos /Patrimonio	-5%

De acuerdo con los resultados de los indicadores calculados para el año 2015, se puede concluir lo siguiente:

Indicadores de Liquidez: La empresa es sujeto a la recuperación que realice de sus cuentas por cobrar, de lo contrario no cuenta con liquidez suficiente para cumplir sus obligaciones a corto plazo.

Indicadores de Endeudamiento: La empresa centra su endeudamiento en las cuentas por cobrar a largo plazo (proyectos de inversión y pasivos estimados y provisiones).

Indicadores de Rentabilidad: La empresa cuenta con bajos niveles de rentabilidad asociado a los altos gastos no operacionales que se produjeron durante el año 2015.

2.1.5. Análisis Estado de Situación Financiera año 2016

Las cifras suministradas al cierre del año 2016 los cuales están certificadas por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal y las cuales fueron elaborados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3022 de 2013 son las siguientes.

Tabla 15. Composición del activo año 2016

ACTIVO	2016	%
Activo Corriente		
Efectivo y equivalentes al efectivo	88.347.180	1%
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	1.404.265.861	21%
Total Activo Corriente	1.492.613.041	23%
Activo No Corriente		
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	649.962.746	10%
Propiedades Planta y equipo	476.342.572	7%
Otros Activos	0	0%
Intangibles	3.990.259.103	60%
Total Activo No Corriente	5.116.564.421	77%
TOTAL ACTIVO	6.609.177.462	100%

Tabla 16. Composición del pasivo año 2016

PASIVO	2016	%
Pasivo Corriente		
Impuestos, contribuciones	128.840.271	3%
Obligaciones Financieras	219.796.344	5%
Cuentas por pagar comerciales y otras Cuentas por Pagar	561.584.079	14%
Beneficios a los empleados	204.198.619	5%
Pasivos estimados y provisiones	144.273.000	3%
Total Pasivo Corriente	1.258.692.313	30%
Pasivo No Corriente		
Obligaciones financieras	247.837.199	6%
Impuestos, contribuciones	100.039.928	2%
Cuentas por pagar comerciales y otras Cuentas por Pagar	1.374.392.137	33%
Pasivos estimados y provisiones	1.067.591.149	26%
Otros Pasivos	107.426.382	3%
Total Pasivo No Corriente	2.897.286.795	70%
TOTAL PASIVO	4.155.979.108	100%

Tabla 17. Composición del patrimonio año 2016

PATRIMONIO	2016	%
Capital Suscrito y pagado	3.166.208.531	129%
Resultados del Ejercicio	-72.411.435	-3%
Pérdidas Acumuladas	-620.410.749	-25%
Pérdidas retenidas por adopción NIIF	-20.187.993	-1%
TOTAL PATRIMONIO	2.453.198.354	100%

La empresa dentro de la información suministrada indica las principales políticas, que permiten formular las bases para la preparación de los Estados Financieros.

Las cuentas más representativas dentro del activo, pasivo y patrimonio del estado financiero del año 2016 son las siguientes:

Activos:

- Efectivo y Equivalentes al Efectivo: Representado en bancos nacionales, caja y encargo fiduciario.
- Cuentas por Cobrar Comerciales y otras Cuentas por Cobrar: Representado principalmente por las cuentas por cobrar por servicio domiciliario de aseo, cuentas por cobrar estampillas y contribuciones y Reclamaciones y Litigios.
- Propiedad planta y equipo, neto: Se encuentra representando en Vehículos y Equipos de Transporte, Maquinaria y Equipo, Equipo de Oficina y Equipo de cómputo – Comunicaciones.
- Intangibles: Se encuentra representando principalmente por las obras y adecuaciones del relleno sanitario “Las Garzas” (Celda relleno sanitario, vías de acceso, piscina de lixiviados, cerramiento y obras complementarias)

Pasivos:

- Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar: Representado principalmente por las deudas con proveedores comerciales y la construcción obra civil del Relleno Sanitario Las Garzas fase 1 y 2.

Patrimonio:

- Capital Suscrito y Pagado: Representado principalmente por el capital suscrito y pagado.
- Pérdidas retenidas por adopción NIIF: Representa el impacto de implementar el nuevo marco normativo para Pymes por primera vez, luego de aplicar las políticas definidas para el estado de situación financiera de apertura.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo: Representado por las siguientes cuentas al cierre del año 2016:

Tabla 18. Composición del efectivo y equivalentes al efectivo año 2016

Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2016	Participación
Bancos Nacionales	826.579	0,94%
Caja	347.208	0,39%
Encargo Fiduciario	87.173.180	98,7%
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	88.346.967	100%

Efectivo y Equivalentes al Efectivo representa el 1% del total de los activos de la empresa, al final del año 2016 el encargo fiduciario representaba el 98,7% del total.

Cuentas por Cobrar Comerciales y otras Cuentas por Cobrar: Representada por las siguientes cuentas al cierre del año 2016

Tabla 19. Composición Cuentas por Cobrar Comerciales y otras Cuentas por Cobrar año 2016

Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	2016	Participación
Servicio de Aseo Domiciliario	1.567.595.353	76%
Deterioro de la Cartera	-235.006.327	-11%
Servicio de Aseo Domiciliario Neto	1.332.589.026	65%
Anticipo de Impuestos	25.131.938	1%
Anticipo a Proveedores	24.034.817	1%
Embargos Judiciales	4.450.301	0%
Reclamaciones Compañías de Seguros	185.316.805	9%
Cuentas por Cobrar estampillas y contribuciones	266.274.081	13%
Intereses de mora facturación Conjunta	12.807.390	1%
Recursos entregados en	351.409	0%
Reclamaciones y Litigios	203.272.840	10%
Total Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	2.054.228.607	100%

El concepto más representativo es el asociado a los deudores del servicio de aseo domiciliario, que para el año 2016 después de descontar el deterioro corresponden a un 65% del total de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, seguido de las cuentas por cobrar estampillas y contribuciones con un 13% y reclamaciones compañías de seguros con un 9%.

La empresa informó que el deterioro de la cartera equivale al 33% de las cuentas por cobrar por servicio de aseo domiciliario mayores a 360 días. En este sentido, es necesario que la empresa remita el análisis realizado con el objeto de determinar que aquella cartera superior a 360 días, se le debe aplicar un deterioro equivalente al 33%.

Propiedad planta y equipo: Representada por las siguientes cuentas al cierre del año 2016:

Tabla 20. Composición Propiedad planta y equipo año 2016

Propiedad, Planta y Equipo	Saldo a 31 de Diciembre de 2015	Adiciones	Disposiciones-retiros	Depreciación	Saldo a 31 de Diciembre de 2016	Participación
Vehículos y Equipos de Transporte	688.236.424	190.000.000	250.208.973	234.650.716	393.376.735	83%
Maquinaria y Equipo	49.001.363	14.717.080	0	7.548.844	56.169.599	12%
Equipo de Oficina	7.297.075	749.396	0	2.065.680	5.980.791	1%
Equipo de Computo Comunicaciones	37.360.249	0	0	16.544.802	20.815.447	4%
Total Propiedad, Planta y Equipo	781.895.111	205.466.476	250.208.973	260.810.042	476.342.573	100%

Se destaca dentro de la cuenta los Vehículos y Equipos de Transporte que

representan el 83% de la totalidad de la propiedad, planta y equipo, seguido de la Maquinaria y Equipo con un 12% y de Equipo de Computo Comunicaciones con un 4%.

Verificando las políticas establecidas por la empresa para la propiedad, planta y equipo se indica lo siguiente: *“la depreciación inicia cuando el activo está disponible para su uso, y se calcula en forma lineal a lo largo de la vida útil estimada del activo de la siguiente manera:*

Imagen 5. Composición Intangibles año 2016

Tipo de Activo	Vida Útil	Valor Residual
Edificio	Entre 40 y 80 años	Entre el 0% y 30%
Maquinaria y Equipo	Entre 4 y 15 años	Entre el 0% y 5%
Muebles y Enseres	Entre 15 y 20 años	Entre el 0% y 5%
Vehículos	Entre 5 y 10 años	Entre el 0% y 5%
Equipos de Cómputo	Entre 2 y 5 años	Entre el 0% y 3%

Fuente: Estados Financieros 2016 suministrador por la EMAAR S.A. E.S.P.

Los valores residuales, vidas útiles y métodos de depreciación de los activos se revisan y ajustan prospectivamente en cada cierre de ejercicio, en caso de que sea requerido”

Al respecto, es necesario que la empresa indique la vida útil y valor residual que fueron utilizados para realizar los estados financieros para el año 2016, ya que las revelaciones no las especifican.

Intangibles: Representados por las siguientes cuentas al cierre del año 2016.

Tabla 21. Composición Intangibles año 2016

Intangibles	2016	Participación
Celda relleno sanitario	2.163.560.245	54%
Vías de acceso	2.010.144.694	50%
Piscina de lixiviados	268.584.970	7%
Cerramiento y Obras Complementarias	66.055.574	2%
Amortización	-518.086.380	-13%
Total intangibles	3.990.259.103	100%

En este concepto la empresa registra las obras y adecuaciones para la construcción del relleno sanitario “Las Garzas”.

Analizando los conceptos que la empresa incluye como intangibles, los mismos presuntamente no cumplen los requisitos dispuestos en la sección 18 NIIF para Pymes, es decir un activo Intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Así las cosas, es necesario que la empresa indique las razones para clasificar estos activos como intangibles.

Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar: Representadas por las siguientes cuentas al cierre del año 2016

Tabla 22. Composición Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar año 2016

Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	2016	Participación
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	561.584.079	29%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes	1.374.392.137	71%
Total Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	1.935.976.216	100%

Se destaca dentro de esta cuenta la construcción obra civil en el relleno sanitario Las Garzas Fase 1 y 2 por la suma de \$953.065.011.

Capital suscrito y pagado: La empresa cuenta con un capital suscrito y pagado por la suma de \$3.166.208.531 al mes de diciembre de 2016.

Es necesario que remita los documentos que soporten el aumento del capital autorizado y por ende el capital pagado que paso de \$2.771.090.750 al mes de diciembre del año 2015 a \$3.166.208.531 a corte del mes de diciembre de 2016.

Efecto de la conversión al nuevo modelo: El impacto por la implementación del nuevo marco normativo ascendió a la suma de \$20.187.993 durante el año 2016.

2.1.6. Análisis del Estado del Resultado Integral año 2016

A continuación, se presentan las cifras reportadas en el Estado de Resultados que fueron certificadas por el prestador (firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal) al cierre del año 2016.

Tabla 23. Composición del Estado de resultado Integral año 2016

ESTADO DE RESULTADOS		
	2016	%
Ingresos de actividades ordinarias	3.648.759.901	100%
Costo por prestación de servicios	2.371.997.726	65%
Utilidad Bruta	1.276.762.175	65%
Gastos de Administración	816.719.349	22%
Otros Ingresos	358.239.487	10%
Otros Gastos	242.118.249	7%
Gastos Financieros	149.096.713	4%
Amortización - Depreciación	468.473.786	13%
Resultado del periodo antes de impuestos	-41.406.435	-1%
Impuestos a las ganancias	31.005.000	1%
Resultado neto del periodo	-72.411.435	-2%

Se contempla dentro de sus ingresos al cierre del año 2016 lo siguiente:

Tabla 24. Composición Ingresos Operacionales año 2016

Ingresos de Actividades Ordinarias	2016	Participación
Recolección y transporte	1.144.701.568	31%
Disposición final	1.021.137.907	28%
Manejo Comercio y Recaudo	421.032.079	12%
Barrido y Limpieza	363.689.018	10%
Servicio especial	99.906.151	3%
Subsidios y Contribuciones	598.293.178	16%
Devoluciones y Descuentos	0	0%
Total Ingresos de Actividades Ordinarias	3.648.759.901	100%

El detalle de los costos de prestación de servicios es el siguiente:

Tabla 25. Composición costos de prestación de servicios año 2016

Costo de Prestación de Servicio	2016	Participación
Costos de Personal	1.012.723.652	43%
Alquiler flota y equipo de transporte	169.153.541	7%
Alquiler Oficinas	10.741.395	0%
Respuestos y llantas	120.089.489	5%
Honorarios	0	0%
Seguros	1.487.320	0%
Combustible	213.149.524	9%
Mantenimiento Relleno Sanitario	192.481.835	8%
Mantenimiento flota y equipo de transporte	52.488.654	2%
Mantenimiento maquinaria y equipo	43.989.469	2%
Iva mayor valor del costo	149.702.690	6%
Otros costos	413.576	0%
Interventoria	124.037.412	5%
Contribuciones	6.127.068	0%
Movimientos y compactación de residuos	108.236.875	5%
Insumos operación	26.298.187	1%
Costos facturación conjunta	134.053.039	6%
Exámenes medicos	6.824.000	0%
Total Costo de Prestación de Servicio	2.371.997.726	100%

Se destaca para este año, que los costos de personal representan el 43% del total de los costos de prestación de servicio, seguido del combustible con un 9% y mantenimiento del relleno sanitario con un 8%.

Los gastos de administración se encuentran compuestos de la siguiente forma:

Tabla 26. Composición gastos de administración año 2016

Gastos de Administración	2016	Participación
Gastos de personal administrativo	413.055.453	51%
Honorarios-Asesoría	155.005.967	19%
Arrendamientos	56.655.111	7%
Impuestos	45.359.707	6%
Servicios Públicos	31.809.055	4%
Elementos de papelería y suministros de aseo	23.415.643	3%
Gastos de viaje	18.218.645	2%
Seguros	17.582.516	2%
Combustibles	15.161.083	2%
Comisiones	12.192.271	1%
Publicidad	11.356.652	1%
Servicios	10.360.000	1%
Otros	6.547.246	1%
Total Gastos de Administración	816.719.349	100%

Se destaca para este año, que los gastos de personal administrativo representan el 51% del total de los gastos de administración, seguido de los honorarios Asesoría con un 19% y arrendamientos con un 7%.

Una vez analizada cada una de las cuentas del estado de resultados del año 2016, se observa que los elevados gastos y costos de la empresa afectan directamente el resultado de la empresa, lo cual se evidencia en la pérdida que se presentó durante el año 2016.

2.1.7. Indicadores Financieros año 2016

El resultado de los principales indicadores financieros al cierre del año 2016 son los siguientes:

Tabla 27. Indicadores Financieros año 2016

INDICADORES	CALCULO	Dic 2016
LIQUIDEZ	Razón corriente= (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,2
	Prueba acida= (Activo corriente-deudores)/Pasivo corriente	0,1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Deuda Total= (Pasivo Total/Activo Total)*100	63%
	Endeudamiento Financiero= (Total Obligaciones Financieras/Total Activo)	7%
	Endeudamiento diferente al financiero=(Total Pasivo-Total Obligaciones Financieras)/Total Activos	56%
	Deuda Corto plazo= (Pasivo Corriente/Activo Total)*100	19%
	Deuda largo plazo= (Pasivo No Corriente/Activo Total)*100	44%
MARGEN NETO	(Utilidad/Ingresos operacionales)*100	-2%
MARGEN OPERATIVO	Utilidad Operativa/Ventas	-1%
EBITDA	Resultado operativo (EBIT)+Amortizaciones+ Depreciaciones= Ganancias antes de intereses, impuestos, Depreciaciones y amortizaciones (EBITDA)	\$ 545.159.064
ROA	Utilidad antes de intereses e impuestos (EBIT o resultado operativo)/Activo Total	-1%
ROE	Utilidad despues de impuestos /Patrimonio	-3%

De acuerdo con los resultados de los indicadores calculados para el año 2016, se puede concluir lo siguiente:

Indicadores de Liquidez: La empresa es sujeto a la recuperación que realice de sus cuentas por cobrar, de lo contrario no cuenta con liquidez suficiente para cumplir sus obligaciones a corto plazo.

Indicadores de Endeudamiento: La empresa centra su endeudamiento en las cuentas por cobrar a largo plazo (proyectos de inversión y pasivos estimados y provisiones).

Indicadores de Rentabilidad: La empresa cuenta con bajos niveles de rentabilidad asociados a los costos y gastos generados durante el periodo.

2.1.8. Aspectos Relevantes del Informe del Revisor Fiscal

La señora Diana Cecilia Garnica Martínez, en calidad de Revisora Fiscal dictamino para el año 2016 lo siguiente:

“Opinión

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Empresa de Aseo de Arauca a 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminando en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que la compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Compañía presento y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.”

2.1.9. Análisis convergencia NIF

El estado del reporte de información del proceso de convergencia NIF del prestador Empresa de Aseo de Arauca S.A. E.S.P., se encuentra así:

RESOLUCIÓN 20141300004095

Tiene pendiente por certificar el Formulario C - NIF: Avance de Ejecución del Plan de Implementación NIF Anual del primero y segundo semestre del 2014. La fecha oportuna de reporte era el 31 de julio y 31 de octubre del 2014.

RESOLUCIÓN 20151300020385

Tiene pendiente por certificar los formatos 11, 12 y 13 que contienen el ESFA, la Conciliación Patrimonial y revelaciones y políticas. La fecha oportuna de reporte era el 26 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN 20161300013475

Tiene pendiente por certificar sus primeros estados financieros no comparados al 31 de diciembre de 2015 en XBRL. La fecha oportuna de reporte era el 14 de julio del año 2016.

RESOLUCIÓN 20171300042935

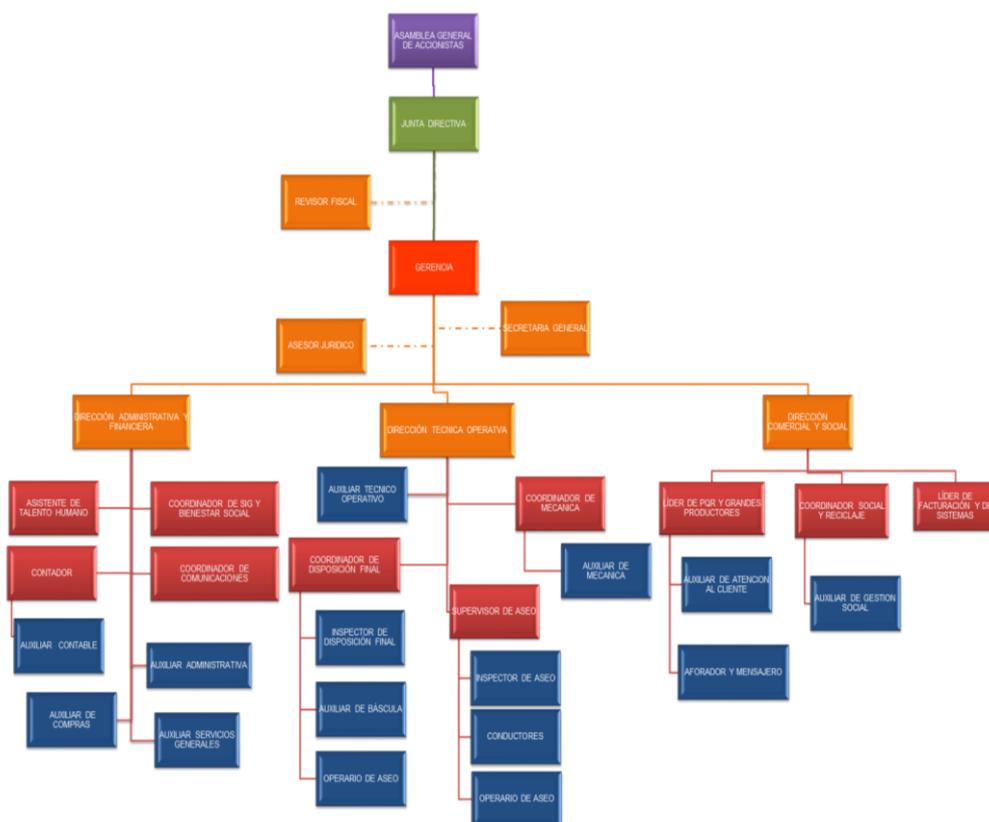
Tiene pendiente por certificar sus estados financieros comparados al 31 de diciembre de 2016 en XBRL. La fecha oportuna de reporte era entre el 10 y el 14 de julio de 2017

2.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.2.1. Organigrama

De acuerdo con la información suministrada durante el desarrollo de la visita de agosto de 2017, la empresa presenta la siguiente estructura organizacional para el servicio de aseo:

Imagen 6. Estructura organizacional



Fuente: EMAAR S.A. ESP

2.2.2. Convenciones Colectivas

A la fecha no se tiene conocimiento que la Empresa de Aseo de Arauca SA ESP cuente con convenciones colectivas, razón por la cual el prestador deberá pronunciarse al respecto.

2.2.3. Personal

Es importante señalar que el prestador no ha realizado el reporte del formato personal por categoría de empleo del año 2016 en el SUI, razón por la cual se incluyen los datos suministrados en la visita que se llevó a cabo durante los días 22, 23 y 24 de agosto de 2017.

Según la información entregada por la empresa durante la visita, se subdivide de la siguiente forma:

A diciembre 31 de 2016:

Tabla 28. Número de Personal

Área	Número de personas
Administrativo	11
Comercial	7
Operativo	60
Prestación de servicios	10
Total	88

Fuente: EMAAR SA ESP

A abril de 2017:

Tabla 29. Número de Personal

Área	Número de personas
Administrativo	11
Comercial	8
Operativo	73
Prestación de servicios	10
Total	102

Fuente: EMAAR SA ESP

Durante el desarrollo de la visita el prestador informó que cuenta con 54 operarios certificados de competencias laborales expedidos por el SENA, tal como se muestra a continuación:

Tabla 30. Personal certificado por el SENA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NORM. EXIGENCIA
Eyer Agustín Corredor	BARRIDO	280201127
Jesús Emilio Devia Cruz	DISPOSICION FINAL	180201028
Fredy Enrique Toro Domínguez	DISPOSICION FINAL	180201028
Sonia Alejandra Castañeda García	SUPERVISOR DE ASEO	180201020
Aura Liliana Duran Gutiérrez	BARRIDO	280201127
Petrona Duran Gutiérrez	BARRIDO	280201127
Hilda Yanira Sua Sánchez	BARRIDO	280201127
Marleny Hernández Ortega	BARRIDO	280201127
Luis Miguel Buitrago	RECOLECCIÓN	280201184
Benjamín Hernández Rojas	BARRIDO	280201127
Polo Isail González Márquez	CONDUCTOR	180201029
Jolver Benavides Vides	SUPERVISOR DE ASEO	180201020
Melquisedec Fonseca Mora	DISPOSICION FINAL	180201028
Herley Gerardo Pérez	BARRIDO	280201127
Gabriel Torres Contreras	DISPOSICION FINAL	180201028
Héctor Gildardo Gallo	CONDUCTOR	180201029
Edwin Javier Castillo Hurtado	DISPOSICION FINAL	180201028
Franklin Mijares Mojica	RECOLECCIÓN	280201184

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NORM. EXIGENCIA
Juan De Jesús Barta	BARRIDO	280201127
Yimmi Alcides Peña Ramírez	DISPOSICION FINAL	180201028
Claudia Yaneth González Cardona	BARRIDO	280201127
Juan Carlos Cruz Beltrán	RECOLECCIÓN	280201184
José Patrocinio Torrealba	BARRIDO	280201127
Fabián Andrés Rodríguez Benavides	RECOLECCIÓN	280201184
Nair Alberto Ardila Benavides	RECOLECCIÓN	280201184
Freider Nadin Zamora Rabelo	RECOLECCIÓN	280201184
José Luis Cruz Quesada	CONDUCTOR	180201029
Harvey Andrés Ramos Guerrero	BARRIDO	280201127
Neys Alexi Rivas Pérez	BARRIDO	280201127
Mario León Ruiz	RECOLECCIÓN	280201184
Carlos Alberto Vanegas	RECOLECCIÓN	280201184
ilmer Henrique Benavides Videz	RECOLECCIÓN	280201184
Mirtha Liliana Romero Hernández	BARRIDO	280201127
Edinson Arley Acevedo	RECOLECCIÓN	280201184
José Gregorio León Pérez	RECOLECCIÓN	280201184
María Elvira Díaz Romero	BARRIDO	280201127
Derminson Ovallos Torres	RECOLECCIÓN	280201184
Javier Rosales Marín	BARRIDO	280201127
Edilia Yorley Navas Navas	BARRIDO	280201127
María Eugenia Bolívar	BARRIDO	280201127
Juan Gabriel Porras Caicedo	BARRIDO	280201127
Álvaro Cristian Moreno Vanegas	BARRIDO	280201127
William Eraldo Blanco Rubia	CONDUCTOR	180201029
Eudit Banderas Lascarro	CONDUCTOR	180201029
Uber Sael Garrido Nieves	RECOLECCION	280201184
Yuri Milena Marín Santana	BARRIDO	280201127
Isaura Fernández Camargo	BARRIDO	280201127
Fraidel Camilo Peña Tovar	BARRIDO	280201127
José Alirio Gómez Quintana	CONDUCTOR	180201029
Javier Alexander Duran Reyes	BARRIDO	280201127
Dilsia Disney Camejo Medrano	BARRIDO	280201127
Jennifer Paola Vanegas Velásquez	BARRIDO	280201127
Jorge Andrés Camargo Brigante	BARRIDO	280201127
Luis Adolfo Mariño Pérez	BARRIDO	280201127

Fuente: EMAAR SA ESP

De acuerdo con lo anterior, se estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004, en lo que se refiere a la exigibilidad de la certificación por parte del SENA para los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativo o administrativo.

2.2.4. Junta Directiva

De acuerdo con la última actualización realizada en el RUPS de fecha 24 de mayo de 2016 la cual se encuentra aprobada, se tiene la siguiente información:

Imagen 7. Junta Directiva

Junta Directiva						
Miembro de la Junta			Empresa que Representa			
Nombre	Tipo Documento	Identificación	Cargo en la Junta	Nombre	Tipo Documento	Identificación
CAROLINA GUTIERREZ CEDANO	CEDULA DE CIUDADANIA	31643292	SECRETARIO	OPERAMOS 2000 ESP SA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	830067044 - 3
JORGE CONTRERAS TENJO	CEDULA DE CIUDADANIA	17184777	PRESIDENTE	OPERAMOS 2000 ESP SA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	830067044 - 3
MARIA PATRICIA GARCIA MONCADA	CEDULA DE CIUDADANIA	31855551	OTRO	FUNDACION DE APOYO AL DESARROLLO HUMANO LOCAL Y REGIONAL	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	830018180 - 8
MARIO ENRIQUE BOLIVAR CAMACHO	CEDULA DE CIUDADANIA	80415149	OTRO	OPERAMOS 2000 ESP SA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	830067044 - 3
PAOLA ANDREA PÉREZ RODRÍGUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	41945811	OTRO	EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A ESP	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	801004102 - 7

Fuente: Sistema Único de Información SUI

2.2.5. Composición Accionaria

La composición accionaria de la empresa es la siguiente:

Tabla 31. Accionistas

Nombre Accionista	Participación
OPERAMOS 2000 S.A	81,66%
EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA SA ESP	15,45%
FUNDEHUMANO	2,68%
AMBIENTE AGUA Y ASEO SAS ESP	0,19%
CAROLINA GUTIERREZ	0,02%

Fuente: EMAAR SA ESP – visita agosto 2017

3. ASPECTOS TÉCNICOS OPERATIVOS

La información utilizada para este apartado fue tomada de la visita técnica desarrollada los días 22, 23 y 24 de agosto del año 2017, para verificar la prestación del servicio de aseo en el municipio de Arauca, Arauca. Durante esta visita se entregó

la información relacionada a continuación para la prestación del servicio de aseo, en el componente de recolección y transporte y barrido y limpieza de vías y áreas públicas:

Tabla 32. Resumen

RECOLECCIÓN				BARRIDO	
Conductores	Operarios	Vehículos	Frecuencia	Operarios	Frecuencia
8	8	2 compactadores operativos	Tres (3) veces por semana. Diaria en algunos sectores	27	Lunes a sábado

Fuente: Informe de visita (22, 23 y 24 de agosto de 2017).

Se procede a verificar la prestación del servicio de aseo de la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P., en sus componentes de recolección y transporte, y de limpieza urbana, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

3.1. PGIRS Y PPSA

De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la definición de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) es la siguiente:

“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados”

Por su parte el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

“Artículo 2.3.2.2.1.10. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo. Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo.”

De acuerdo con la Resolución 754 de 2014 y la Resolución 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, se debe tener en cuenta que el PGIRS determina las directrices que debe cumplir prestador de la actividad de aseo en un municipio, por lo cual el PPSA debe ir en concordancia con el PGIRS.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades que se tienen en cuenta en el PGIRS y las actividades que presta la empresa en el municipio de Arauca. Adicionalmente, se constata si lo señalado en el PPSA, en relación con los inventarios de árboles, puentes, sitio donde se ubica el sitio de disposición final, playas, están relacionados con lo que se establece en el PGIRS.

Tabla 33. Análisis de actividades del prestador¹

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	La empresa no ha efectuado el cargue del PPSA, ni se comprometió a entregarlo en visita	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X		X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X		X
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas			
Lavado de áreas públicas	X		X
Transferencia			
Tratamiento			
Aprovechamiento			
Disposición final	X		X

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P., debe prestar las siguientes actividades del servicio público de aseo: recolección de residuos no aprovechables, transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y disposición final.

3.1.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS del municipio de Arauca, Arauca fue reportado el 30/05/2017 al Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR, y posee un estado "Por evaluar".

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA del prestador del servicio de aseo del municipio de Arauca. Dentro de estos parámetros se tiene que:

- Se establece una cobertura urbana para recolección y transporte de no aprovechables del 100%. Dicha actividad debe prestarse 3 veces por semana en sector residencial y a diario en sector comercial.
- Se identifican 17 puntos críticos.
- Se establece una cobertura urbana para barrido de vías y áreas públicas del 33% en Km lineales. Dicha actividad debe prestarse 6 veces /semana (16 rutas) y 3 veces/semana (rutas 15 y 16).
- Se identifican 17.8 unidades de cesta pública por cada kilómetro cuadrado.
- Se registra el censo de árboles susceptibles para poda, como se muestra a continuación:

Las celdas en rojo son obligatorias.

Tabla 34. Catastro de árboles

Rango	Cantidad
Hasta 5 metros	3.395
De 5,01 a 15 metros	3.340
De 15,01 a 20 metros	220
Mayor a 20 metros	18
Total	732

Fuente: PGIRS del municipio de Arauca

- Se registra un total de 446.675,94 metros cuadrados en el censo de áreas susceptibles de corte de césped y las respectivas áreas en donde se debe prestar la actividad.
- Se presentan 3 áreas susceptibles a lavado. Sin embargo, no se indica el área en metros cuadrados de los mismos ni la frecuencia de la prestación de la actividad.
- La disposición final se realiza en el relleno sanitario "Las Garzas".
- En cuanto a la limpieza de zonas ribereñas se establece 58.728,65 metros cuadrados para el sector de la playa Los Libertadores y 11.996,83 metros cuadrados de la playa sector la curva, susceptibles a limpieza.

3.1.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

La empresa no ha realizado el reporte del PPSA al Sistema Único de información – SUI, presuntamente incumpliendo la Resolución No. SSPD – 20161300013835 del 23/05/2016. Durante la visita técnica realizada los días 22, 23 y 24 de agosto de 2017 el prestador no hizo entrega de este documento, el cual fue solicitado, ni se comprometió a entregarlo.

En consecuencia, la empresa está incumpliendo presuntamente el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015, que indica:

“ARTICULO 2.3.2.2.1.10. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo. Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo.

Para efectos de la formulación de este programa, las personas prestadoras definirán: objetivos, metas, estrategias, campañas educativas, actividades y cronogramas, costos y fuentes de financiación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Este programa igualmente deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos.

Parágrafo. El Programa para la Prestación del Servicio de Aseo debe revisarse y ajustarse de acuerdo con las actualizaciones del PGIRS y ser enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su vigilancia y control, conforme a lo establecido en el artículo 3.4 de la Ley 142 de 1994.”

Además, el prestador estaría incumpliendo presuntamente los artículos 2 y 9 de la Resolución Número 0288 del 27 de abril de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Con ocasión de lo anterior, no es posible realizar el análisis del PPSA ni la comparación entre los dos documentos PPSA y PGIRS.

3.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

3.2.1. Requisitos de la actividad de recolección

En la visita de inspección realizada los días 22, 23 y 24 de agosto de 2017, se pudo evidenciar que el prestador realiza la actividad de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios y de los residuos de barrido, en camiones compactadores.

Además, utiliza volquetas para recoger residuos de corte de césped y de la actividad de barrido.

Respecto a los requisitos de la actividad de recolección se tienen las siguientes observaciones:

- Durante la visita se observó que los camiones compactadores no contaban con elementos suficientes para garantizar la recogida de residuos en caso de esparcimiento.
- El prestador cuenta con un (1) vehículo compactador que puede ser utilizado en caso de que se necesite la suplencia de los vehículos designados para la recolección. No obstante, al momento de la verificación, el vehículo se encontraba en mantenimiento. Este hecho impedía que el vehículo se pudiera utilizar para su fin, en caso de la falla de alguno de los compactadores en ruta.
- La operación de compactación, presuntamente no se realiza en zonas donde cause la mínima molestia a los residentes. Durante la verificación, un vehículo realizó la compactación en una vía muy transitada, provocando congestión vehicular.
- El personal encargado de la actividad de recolección contaba con los elementos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos.
- Los vehículos compactadores presentaban pérdida de líquido (lixiviado)

Así las cosas, se denota un presunto incumplimiento de los numerales 1, 2, 5 y 7 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.

Imagen 8. Congestión vehicular causada por la compactación de residuos en una vía muy transitada.



3.2.1.1. Sistemas de recolección

Durante la visita de inspección se pudo observar que la recolección se hace a partir de su presentación en la acera.

Imagen 9. Recolección en la acera.

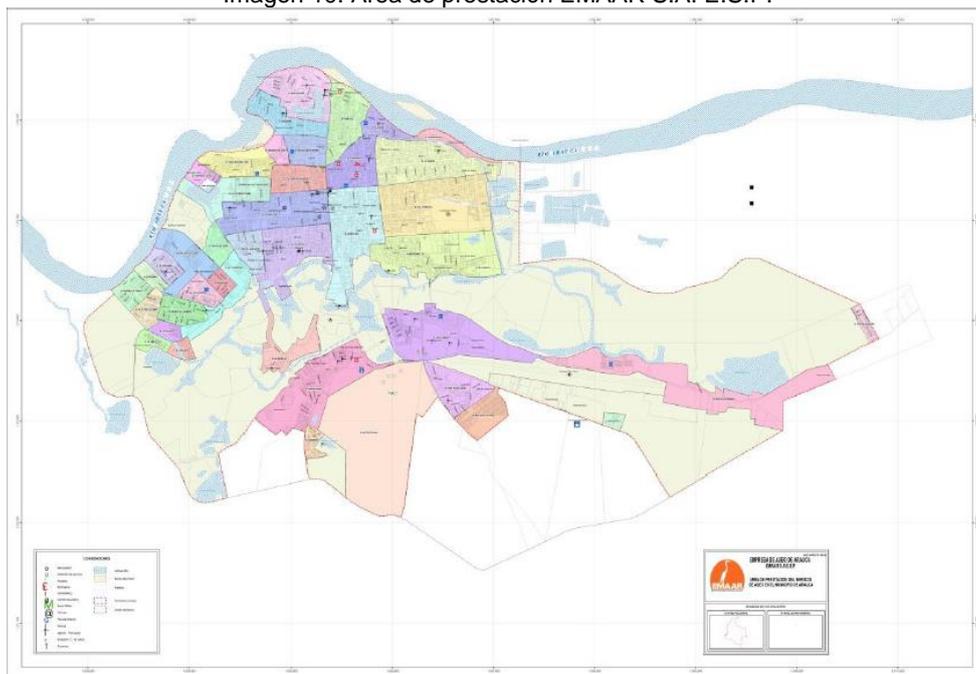


Fuente: Visita 22, 23 y 24 de agosto de 2017.

3.2.2. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas

Según el CCU, el área de prestación de la empresa es la mostrada a continuación:

Imagen 10. Área de prestación EMAAR S.A. E.S.P.



Fuente: CCU EMAAR S.A. E.S.P.

El Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) de la empresa muestra la zona de prestación de servicio y delimita de forma clara las rutas en las que dividió el área de prestación del servicio - APS para la prestación del servicio público de aseo.

Además, incluye la información de las rutas de recolección que cubre la empresa:

Imagen 11. Horarios y frecuencias de recolección de residuos ordinarios.

HORARIO	LUNES - MIERCOLES - VIERNES	MARTES - JUEVES - SABADO
MAÑANA 4 AM - 12 M	RUTA MORADA B. el Triunfo, el Provenir, Urb. Los sabanales, urb. Bulevar de la Ceiba, B. Villa Cecilia, Villa San Juan, Sector la Victoria, Urb. Ciudad Jardín, B. los Guarataros, la Esperanza, Santa Teresita, Sector palacio Municipal, Sector Asamblea de Arauca, Sector Das, Altos de la Sabana, Ohití.	RUTA ROJA B. Santa Fe, Santafecito, B. Unión, B. Cordoba, B. Fundadores
	RUTA FUCSIA B. las Americas, B. Cristo Rey, Sector Hospital San Vicente, B. Meridiano 70, Urb. Guayacan, Guayacan Plaza, Guayacan reservado, Urb. Araguaney, Urb. Bosque club, B. El Chirical, Sector puente Internacional Paez	RUTA AMARILLA Urb. Arauco, Urb. Las Palmeras, El Paraiso, Centauros, 1 de enero, 12 de Octubre, Pedro Nel Jiménez, La Chorrera, Urb. Villa María, B. el Bosque, Urb. Matageas, B. Flor Amarillo, Urb. La cayena, B. Villaluz, Palma Real, B. la Granja, Urb el Paraiso, Urb. Moriche Urb. el Rodeo, Villa Olimpica, B. divino Niño, B. Olimpico, Santa Barbara, Horcón
TARDE 3PM - 11 PM	RUTA AZUL B. 20 de Julio, Urb. Villa Celeste, B. cabañas del río, B. las corcoras, B. 1 de mayo, / de Agosto, Sector Palacio Municipal, Sector palacio departamental, Sector parque Simon Bolivar, Sector clínica Santabarbara	RUTA CAFÉ B. Santa Fe, B. Flor de mi Llano, Urb. El Trompillo, B. Brisas del Llano, Terminal Aéreo, Terminal de Transporte, Sector Buena Vista, Matevenao, B Costa hermosa, K20 entre o 1 sur y o12, Urb Villa del Maestro, Urb. Villa del Prado
	RUTA VERDE B. Miramar frontera, B. Miramar, B. Libertadores, Sector Aduana, B. San Luis	RUTA NARANJA Sector Aduana, B. Mirar Frontera, Centro, Sector Asamblea, Hasta la Clínica Santa Barbara y desde el Palacio Departamental hasta el Hospital San Vicente, Parte del Barrio Santateresita, Sector Subestación Eléctrica

Fuente: CCU EMAAR S.A. E.S.P.

Ruta del día domingo:

Imagen 12. Horario de recolección – Domingo.

HORARIO	DOMINGO
TARDE 1PM – 7 PM	RUTA AVENIDAS Hospital, Avenida Daboin, Avenida Quinta, Avenida Leoni Valencia, Avenida Rondón, Avenida Ciudad de Arauca, carrera 20, carrera 21, Cárcel, Alcaldía y sus alrededores, Plaza de Mercado Cristo Rey y sus alrededores, Brigada XVIII, Bello Horizonte

Fuente: CCU EMAAR S.A. E.S.P.

Durante la visita, la empresa entregó las siguientes rutas de recolección:

Imagen 13. Rutas de recolección de Arauca.

HORARIO	MICRORUTA	BARRIOS	FRECUENCIA
4PM-12 M	VERDE	Libertadores, Miramar, Primero De Mayo, Cabañas Del Río, 20 De Julio, San Antonio, Siete De Agosto, Villa Celeste, Corocoras, La Esperanza.	LUNES MIÉRCOLES VIERNES
	MORADA	Santa Teresita, Urb. La Cayena, Urb. Palma Real, Sector Femar, Guarataros, Urb. Ciudad Jardín, Urb. Villa Jardín, Urb. Los Almendros, Villa San Juan, Altos De La Sabana, Villa Cecilia, Bulevar De La Ceiba, Sabanales, Porvenir, El Triunfo, La Victoria.	LUNES MIÉRCOLES VIERNES
2AM-10 AM	AMARILLA	Urb. Matageas, El Bosque, Villa María, Urb. Flor Amarillo, Chorrera, El Paraíso, Centauro, Pedro Nel Jiménez, 12 De Octubre, 1 De Enero, Urb. Las Palmeras, Urb. El Arauco, Villa Esperanza, Urb. María Emilia, Urb. La Pradera, Sector Alcaraván, Urb. Playitas, Villa Luz, Divino Niño, La Granja, Urb. Paraíso.	LUNES MIÉRCOLES VIERNES
	NARANJA	Hospital, Avenida Rondón, Cristo Rey, Córdoba, San Luis, Miramar Frontera, Desde Carrera 22 Hasta Avenida Rondón.	LUNES MARTES MIÉRCOLES JUEVES VIERNES SÁBADO
4PM-12 M	ROJA	Sector Córdoba: Kra 16 A K 15 Entre Calles 21 A 24, Santa Fe, Santafecito, Unión, Sector Américas: Kra 16 A Kra 4 Entre Calles 19 A Calle 20, Sector Lagunitas.	MARTES JUEVES SÁBADO
	FUCSIA	Hospital, Américas, Sector Avenida 5, Urbanización Coviraraucaima, Sector Puente Internacional, Meridiano 70, Urb. Bosque Club, Urb. Araguaney, Urb. Guayacán Reservado, Urb. Guayacán Plaza, El Chircal, San Carlos, Colegio Sto. Domingo, Urb. Santa Helenita, Urb. Santa Bárbara.	MARTES JUEVES SÁBADO
2AM-10 AM	CAFÉ	Sector La Virgen, Villa Del Maestro, Villa Del Prado, Sector Cementerio, Urb. El Moriche, Urb. El Rodeo, Fundadores, El Olímpico, Sector Terpel, Brigada 18, Flor De Mi Llano, Brisas Del Llano, Urb. El Trompillo, Buenavista, Terminal Aéreo, Terminal Terrestre, Sector Vía Aeropuerto Antiguo, Mata De Venado, Piquetierra, Costa Hermosa, Centro De Adulto Mayor, Harcon.	MARTES JUEVES SÁBADO
1PM-7PM	AVENIDAS	Avenidas (K 19, K 20, K 21, Avenida Rondón, Avenida Juan Farfán, Avenida Daboin, Avenida Quinta, Avenida Leoni), Parque Simón Bolívar, Parque Caldas, Plaza De Mercado Cristo Rey, Cárcel De Arauca, Alcaldía, Zona Rosa, Brigada 18, Invasión Bello Horizonte, Invasión San Vicente, Universidad Nacional, Vía Nacional Desde Caño Jesús Hasta Relleno Sanitario Las Garzas.	DOMINGOS

Fuente: EMAAR.

Por otro lado, la empresa registró las siguientes microrrutras de recolección en SUI en el año 2013:

Imagen 14. Microrrutas de recolección EMAAR.

Id	Empresa	Numero	Microrruta	Tipo de Microrruta	Nuap	Area de Prestación	Dirección del Predio de Inicio	Hora de Inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora de Finalización	Distancia en Vía Pavimentada	Distancia en Vía no Pavimentada	Frecuencia (veces/semana)	Días de la Frecuencia	Recolección Selectiva	Tipos de Residuos Recolectados	Estación de Transferencia
26567	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	51609	101	1	37849	ARAUCA	c 17 k 19 esquina	05:00	k 19 c 14 esquina	13:00	16.88	2.91	3	1-3-5	NO	3	NO
26567	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	51610	102	1	37849	ARAUCA	c 14 k 15 esquina	05:00	c 15 k 10 esquina	13:00	19.84	1.46	3	1-3-5	NO	3	NO
26567	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	51611	103	1	37849	ARAUCA	c 3 k 15b esquina	09:00	k 27 a c 13 esquina	15:00	14.48	1.72	3	1-3-5	NO	3	NO
26567	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	51612	104	1	37849	ARAUCA	k20 c 25 esquina	16:00	c 19 k 24 esquina	00:00	14.99	0.91	3	1-3-5	NO	3	NO
26567	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	51613	105	1	37849	ARAUCA	c 24 k 20 esquina	16:00	c 28 17 65	00:00	15.38	0.12	3	1-3-5	NO	3	NO
26567	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	51614	201	1	37849	ARAUCA	c 16 c 18 esquina	05:00	c 23 k 16 esquina	13:00	21.42	0.58	3	1-3-5	NO	3	NO
26567	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	51615	202	1	37849	ARAUCA	k 27 c 15 esquina	05:00	c 1 sur dique via	13:00	15.77	6.53	3	1-3-5	NO	3	NO
26567	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	51616	203	1	37849	ARAUCA	k 18 c 14 esquina	16:00	c 14 k 20 esquina	00:00	16.1	0	3	1-3-5	NO	3	NO
26567	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	51617	204	1	37849	ARAUCA	k 19 c 12 esquina	16:00	km 1 via calzdo limon	00:00	22.67	2.73	3	1-3-5	NO	3	NO
26567	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	51618	301	1	37849	ARAUCA	k 16 15-04	15:00	k 21 c 14 esquina	19:00	21.4	0	1	1-3-5	NO	3	NO

Fuente: SUI.

Al comparar la información suministrada en visita, la información registrada en el CCU de la empresa y la información reportada en SUI, existen diferencias. Una diferencia es el horario de recolección, otra son los días de la semana en que las rutas son atendidas y difiere el nombre con el que se identifica en cada fuente de información. Además, la empresa informó que actualmente cuenta con 8 microrrutas de recolección de residuos ordinarios, y tiene registradas en SUI 10. Se genera alerta por mala calidad de la información de acuerdo con lo señalado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Así las cosas, la empresa debe realizar la actualización de la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4.1.31 FORMULARIO ACTUALIZACIÓN DE ESTADO – MICRORUTAS de la Resolución No. SSPD – 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, inactivando aquellas que no esté realizando y reportando aquellas que no se encuentran, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 4.4.1.6 FORMATO REGISTRO DE MICRORUTAS de la Resolución antes citada. Cabe aclarar que esta situación es reiterativa, pues en la visita del 4 y 5 de mayo de 2016, también se encontró diferencia en esta información, sin que a la fecha se haya enmendado dicho error.

La empresa tiene página web, en donde también publica las rutas de recolección, como se muestra a continuación:

Imagen 15. Microrrutas de recolección EMAAR.



Fuente: <http://www.emaarsa.com>.

Imagen 16. Plano de microrrutas de recolección.



Fuente: <http://www.emaarsa.com>.

En relación con las rutas registradas en la página web de la empresa y las presentadas antes, se encuentra que estas coinciden con la información entregada en visita. Y, por esta razón difieren en los mismos aspectos, con las reportadas en SUI y

las consignadas en el CCU. Por esta razón, se conmina a la empresa a ajustar la información de las rutas de recolección para evitar confusiones entre los usuarios.

Cabe destacar que, en la información suministrada por el prestador, se puede apreciar el horario y los sectores en donde realizan la labor de recolección para cada microrruta, pero no cuenta con planos ni con la descripción detallada a nivel de calles y manzanas del trayecto que debe realizar el vehículo. Por consiguiente, estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, situación reiterativa respecto a la visita realizada en noviembre de 2016.

Los horarios están establecidos por el prestador y la frecuencia de recolección es de tres veces por semana, cumpliendo presuntamente lo establecido por los artículos 2.3.2.2.2.3.31 y 2.3.2.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015. Además de divulgar, mediante folletos y por la página web, las frecuencias, rutas y horarios de recolección, cumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.33 del Decreto 1077 de 2015.

Ahora bien, en campo hacia las 10:00 a.m. del día 23 de agosto de 2017, se procedió a verificar la recolección en los vehículos compactadores. Encontrando lo siguiente:

Tabla 35. Verificación de la actividad de recolección y transporte de residuos ordinarios.

Ruta	Hora	Ubicación	Observaciones
AMARILLA	9:47 a.m.	Barrio Pedro Nel Jiménez	El compactador que cubría la ruta se llenó y tuvo que ir al relleno sanitario. Por esta razón, aún tenía recorrido por realizar a la hora en la que debió haber terminado a las 10:00 a.m. Los operarios no tenían el mapa de la ruta. Se argumenta que la revisión de la misma se hace antes de comenzar.
NARANJA	10:20 a.m.	Centro	El compactador que cubría la ruta se llenó y tuvo que ir al relleno sanitario. Por esta razón, aún tenía recorrido por realizar a la hora en la que debió haber terminado a las 10:00 a.m. Los operarios no tenían el mapa de la ruta. Se argumenta que la revisión de la misma se hace antes de comenzar. Se hizo una compactación en una vía muy transitada, provocando represamientos.

El hecho de que los vehículos estén terminando de cubrir las microrrutas después del horario establecido por la empresa, denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de

aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.”

Los operarios mencionaron que el cambio de la dotación (guantes) se hace semanalmente. El prestador expuso la dificultad por el estado de las vías en el municipio, pues hay muchas calles cerradas porque se están ejecutando labores de pavimentación.

La empresa informó sobre la solicitud que hizo a la SSPD para utilizar vehículos especiales para poder ingresar a zonas de difícil acceso y efectuar la recolección. Dicha solicitud está en proceso de evaluación por parte de la Entidad.

3.2.3. Parque automotor

Durante la visita, la empresa entregó el siguiente listado de vehículos:

Tabla 36. Vehículos EMAAR S.A. E.S.P.

No	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO VEHÍCULO
1	SWV 360	FREIGHTLINER	2014	COMPACTADOR
2	SWV 361	FREIGHTLINER	2013	COMPACTADOR
3	TMP 057	JAC	2012	COMPACTADOR

Fuente: EMAAR S.A. E.S.P.

Al verificar la información reportada al SUI por parte de la empresa se encuentra que tiene reportados 38 vehículos en estado en operación, generándose alerta por la calidad de la información reportada.

Tabla 37. EMAAR S.A. E.S.P.

No	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO DE VEHICULO
1	AUK 371	CHEVROLET	1995	Volqueta
2	AUK 381	DODGE	1995	Volqueta
3	AVK 262	CHEVROLET	1995	Volqueta
4	BDI 392	CHEVROLET	1994	Volqueta
5	ETA 205	DODGE	1994	Volqueta
6	EXA 205	CHEVROLET	1995	Volqueta
7	FLE 484	CHEVROLET	1996	Volqueta
8	GPG 430	DODGE	1994	Volqueta
9	HKD 069	DODGE	1995	Volqueta
10	JID 120	CHEVROLET	1996	Volqueta

11	LLF 351	DODGE	1994	Volqueta
12	NKK 782	CHEVROLET	1996	Volqueta
13	NUK 381	DODGE	1996	Volqueta
14	OAI 239	DODGE	1994	Volqueta
15	OBC 934	DODGE	1995	Volqueta
16	OUF 804	DODGE	1994	Volqueta
17	OZC 540	CHEVROLET	1995	Volqueta
18	OZC 918	CHEVROLET	2009	Compactador
19	SBJ 212	CHEVROLET	1995	Volqueta
20	SNJ 420	CHEVROLET	1994	Volqueta
21	SRR 007	CHEVROLET	1996	Volqueta
22	SWV 360	FREIGHTLINER	2014	Compactador
23	SWV 361	FREIGHTLINER	2014	Volqueta
24	SWV 362	FREIGHTLINER	2014	Compactador
25	SXR 036	INTERNATIONAL	2012	Volqueta
26	SXS 067	INTERNATIONAL	2012	Volqueta
27	SZX 731	INTERNATIONAL	2013	Volqueta
28	TQJ 581	CHEVROLET	1996	Volqueta
29	WHF 888	CHEVROLET	1996	Volqueta
30	WHI 956	DODGE	1995	Volqueta
31	WRD 516	VOLKSWAGEN	2007	Compactador
32	WRD 576	CHEVROLET	1995	Volqueta
33	WRD 579	VOLKSWAGEN	2007	Compactador
34	XGB 222	DODGE	1994	Volqueta
35	XVA 689	CHEVROLET	1995	Volqueta
36	XVW 455	INTERNATIONAL	2013	Volqueta
37	XVY 929	DODGE	1996	Volqueta
38	XZJ 738	DODGE	1996	Volqueta

Fuente: SUI

Se puede observar que el vehículo de placas SWV 361 tiene inconsistencias en el modelo y el tipo de vehículo, y que el vehículo TMP 057 no se encuentra registrado.

Lo anterior permite concluir, que es necesario que la empresa realice la actualización de la información contenida en el formato registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos, acorde con lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010. En consecuencia, se requiere proceder a adelantar las siguientes acciones según sea el caso:

- Actualice el estado de los vehículos registrados en el SUI que no sean utilizados, pasándolos de estado "En Operación" a "Inactivo". Para ello debe solicitar la habilitación del formulario "Actualización de estado - vehículos" de la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 para que de esta manera proceda actualizar el estado de los vehículos registrados en el SUI que no sean utilizados por el prestador, pasándolos de estado "En operación" a "inactivo". Se aclara que debe inactivar; (i) aquellos vehículos de los cuales exista certeza que no van a volver a ser utilizados para la prestación servicio y (ii) aquellos vehículos que no hayan sido utilizados en la operación durante más de 12 meses. Recuerde que en aquellos casos en que vuelva a

utilizar un vehículo que se encuentre en estado “inactivo” deberá actualizarlo pasándolo a estado “en operación”.

Durante la visita se hizo la verificación de los vehículos con los que dispone la empresa. Encontrando lo siguiente:

Tabla 38. Verificación de los vehículos de EMAAR.

Vehículo	Tipo	Observaciones
SWV360	Compactador	Realizando recolección. Durante la verificación se evidenció la pérdida de líquido (lixiviado). La salida del tubo de escape no estaba hacia arriba y por encima de su altura máxima. No contaba con equipo de carretera, sólo tenía botiquín. El vehículo contaba con recogedores (utensilios) para efectuar limpieza en vía pública en caso de dispersión de residuos durante la operación de recolección.
SWV361	Compactador	Realizando recolección. Durante la verificación se evidenció la pérdida de líquido (lixiviado). La salida del tubo de escape no estaba hacia arriba y por encima de su altura máxima. El vehículo contaba con un rastrillo para efectuar limpieza en vía pública en caso de dispersión de residuos durante la operación de recolección. No contaba con equipo de carretera, sólo tenía botiquín.
TMP057	Compactador	Vehículo de contingencia. En mantenimiento. No se encuentra debidamente identificado con logos de la empresa, como se puede ver en el registro fotográfico.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de los vehículos verificados:

SWV360

Imagen 17. Vehículo SWV 360.





Imagen 18. Pérdida de líquido (lixiviado). Vehículo SWV 360.



SWV361

Imagen 19. Vehículo SWV 361.





Imagen 20. Pérdida de líquido (lixiviado). Vehículo SWV 361.



TMP057

Imagen 19. Vehículo TMP 057.



Así las cosas, la empresa presuntamente incumple los numerales 1, 4, 6 y 14 del artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015:

ARTICULO 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:

1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).

(...)

4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.

(...)

6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.

(...)

14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.

(...)"

Además, durante la visita del 22, 23 y 24 de agosto de 2017, se verificó la utilización de vehículos tipo volqueta, encontrando lo siguiente:

Tabla 39. Verificación de los vehículos de EMAAR.

Vehículo	Tipo	Observaciones
SST367	Volqueta	Se utiliza para recolectar residuos de barrido y limpieza, corte de césped y cestas de basura. Durante la visita, se encontraba recogiendo material para el acondicionamiento de la vía interna del relleno sanitario "Las Garzas".
WGO697	Volqueta	Vehículo alquilado. Se utiliza para recolectar residuos de barrido y limpieza, corte de césped y cestas de basura; como suplencia del vehículo SST367.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de los vehículos verificados:

WGO697

Imagen 201. Vehículo WGO 697.



La empresa informó que cuenta con un vehículo de trasbordo.

Tabla 40. Verificación de los vehículos de EMAAR.

Vehículo	Tipo	Observaciones
BKX558	Camioneta doble cabina	Vehículo de trasbordo con capacidad de 1.5 yd ³ . En mantenimiento.

Sin embargo, el vehículo estaba en mantenimiento al momento de la inspección, y no se encontraba en la base de operaciones. Por esta razón no fue posible tomar fotos del mismo, ni verificar cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1077 sobre el particular.

3.2.3.1. Lavado de vehículos

La empresa informó que tiene un contrato Radio Tax para realizar el lavado de los vehículos una vez terminada la ruta, cumpliendo así, presuntamente, el artículo 2.3.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015. No fue posible verificar la actividad de lavado de los vehículos, por esta razón, se requerirá a la empresa remitir el contrato que tiene con Radio Tax.

3.2.3.2. Puntos críticos

En cuanto a puntos críticos, durante la visita no se evidenció presencia de estos en la cabecera municipal. El prestador suministró en visita el censo de puntos críticos realizado en febrero de 2017, donde identifica 26 puntos críticos, incluyendo tanto ubicación como el tipo de residuo que se encuentra en cada lugar. De estos 26 puntos críticos, sólo 6 coinciden con los 17 reportados en el PGIRS del municipio. Así las cosas, el prestador debe informar a esta Entidad cuál es el estado actual de dichos puntos críticos, presentando como soporte evidencia fotográfica y la remisión de los mismos al Ente territorial.

Adicionalmente, la empresa debe solucionar el problema que tiene a la entrada del relleno sanitario “Las Garzas”, pues vecinos del sector dejan basura a la entrada del predio. La empresa afirmó que se ha socializado con estas personas para encontrar

una solución al problema pero que no ha sido posible llegar a un acuerdo. Es necesario que la empresa trabaje en conjunto con la alcaldía y la policía para la erradicación o regulación de este punto crítico.

Imagen 21. Residuos arrojados en la entrada al relleno sanitario “Las Garzas”



3.2.3.3. Base de operaciones

La vía de acceso a la base de operaciones se encuentra destapada actualmente, debido a que será pavimentada de nuevo.

Imagen 22. Entrada a la base de operaciones.



En la base de operaciones se encontraba el vehículo compactador TMP 057, de contingencia. A este se le estaba realizando mantenimiento.

Allí, también se pudo observar la caja de almacenamiento del vehículo de trasbordo de placas BKX 558, pero el vehículo se encuentra en revisión de la suspensión.

En la base de operaciones no se evidenció el espacio suficiente para que los vehículos maniobren. Tampoco hay señalización de las diferentes áreas, ni de los sentidos de circulación de los vehículos. No se evidenciaron las herramientas de recolección adicionales.

Imagen 23. Base de operaciones.



Así las cosas, existe un presunto incumplimiento en los numerales 1 y 3 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con las características de las bases de operación.

ARTICULO 2.3.2.2.2.3.50. Características de las bases de operación. *Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial y cumplir con las siguientes características:*

1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.

(...)

3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.

(...)"

3.3. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

3.3.1. Macrorrutas y microrrutas

Para la actividad de barrido la empresa informó que cuenta con el siguiente personal:

Tabla 41. Condiciones de la operación de la actividad de barrido de vías.

Operarios	Frecuencia
27	Lunes a sábado

La empresa afirmó que tiene 18 rutas de barrido, las cuales están a cargo de un operario cada una. En este sentido, se expresó la problemática por el tipo de cuneta que hay en las calles. En estas cunetas no caben las escobas ni los rastrillos y los operarios se ven obligados a utilizar palas para recoger los residuos allí acumulados.

Por lo general, comentó la empresa, en estas cunetas se encuentra arena mojada, lo cual aumenta considerablemente el tiempo en el que se realiza la labor. Informó, además, que han tenido problemas con la interventoría de contrato, pues no reconoce que una vía fue barrida si las cunetas no están libres de material arcilloso.

También, se informó que actualmente se está planeando pasar de 18 rutas de barrido a 32 rutas, pero el proyecto aún no está en ejecución. Así las cosas, se requiere informar el avance a la fecha de dicho proyecto.

El prestador entregó las rutas de barrido, presentadas a continuación:

Tabla 42. Rutas y horarios de la actividad de barrido.

RUTA No.	DESCRIPCION	Sector	Frecuencia	Día	Horario
1	K 20 entre C 16 a C 31	COMUNA I A IV	Diario	LMMJVS	5AM - 1PM
2	K 19 entre C 14 - C 24 y K 18 entre C 14 y 31	COMUNA II y IV	Diario	LMMJVS	5AM - 1PM
3	K 22 entre C 27 a C 14 y Parque Caldas	COMUNA I - III	Diario	LMMJVS	5AM - 1PM
4	K 16 entre C 15 y 31 (doble-calzada)	COMUNA II – IV	Diario	LMMJVS	5AM - 1PM
5	C 14 a C 21 , entre K 18 y K 22	COMUNA IV – III	Diario	LMMJVS	5AM - 1PM
6	C 21 a C 25 entre K 18 Y K 22	COMUNA II – I	Diario	LMMJVS	5AM - 1PM
7	Glorieta Brigada a terminal transporte terrestre	COMUNA V	Diario	LMMJVS	5AM - 1PM
8	C 23 entre K 16 a K 5	COMUNA II	Diario	LMMJVS	5AM - 1PM
9	K 19 entre la virgen hasta la brigada	COMUNA IV – V	Diario	LMMJVS	5AM - 1PM
	C 2 entre Urb. Santa Bárbara y el Materno	COMUNA V			5AM - 1PM
10	K 21 entre C 27 a C 14 y el Parque Simón Bolívar	COMUNA I – III	Diario	LMMJVS	5AM - 1PM
11	AM: Plazoleta Alcaldía / Alrededor de Alcaldía / K 20 entre C 12 a C 16	COMUNA III – IV	Diario	LMMJVS	5AM - 9PM
	PM: Parque Simón Bolívar y Parque Caldas (Repaso)	COMUNA III	Diario	LMMJVS	2PM - 6PM
12	Av. 5 entre C 15 y C 23 y alrededor plaza de mercado unión	COMUNA II – IV	Diario	LMMJVS	5AM - 1PM
13	Malecón eco turístico: DIAN hasta Glorieta Avenida Quinta	COMUNA II	Diario	LMMJVS	5AM - 1PM
14	Avenida Daboin entre carrera 5 hasta Av. Rondón	COMUNA II	Diario	LMMJVS	5AM - 1PM
15	Parque Los Héroes / C 15 frente a Hospital / C 15 a C 20 entre K 16 a K 18 / K 17 entre C 14 a C 20	COMUNA IV	3	LMV	5AM - 1PM
16	K 17 entre C 20 a C 26 / C 21 a C 26 entre K 16 a K 18 / Parque infantil Idesa	COMUNA II	3	MJV	5AM - 1PM
17	C 14 a C 21 Entre K 22 a K 24 (Alcaldía) / K 23 y K 24 Entre C 14 a C 21 Santa Teresita	COMUNA III	6	LMMJVS	5AM - 1PM
18	Avenida Juan Farfán entre calle 14 a glorieta Monumento al coleo	COMUNA III	6	LMMJVS	5AM - 1PM

Fuente: EMAAR S.A. E.S.P.

Por otra parte, en el CCU del prestador, están consignadas las siguientes rutas de barrido:

Imagen 24. Rutas y horarios de la actividad de barrido.

RUTA No.	DESCRIPCION	Sector	Frecuencia	Día
1	K 20 entre C 16 a C 31	COMUNA 1 A IV	6	LMMJVS
2	K 19 entre C 14 - C 26 y K 18 entre C 14 y 31	COMUNA II y IV	6	LMMJVS
3	K 22 entre C 27 a C 14 y el Parque Caldas	COMUNA I - III	6	LMMJVS
4	K 16 entre C 15 y 31 (doble-calzada)	COMUNA II – IV	6	LMMJVS
5	C 14 a C 21 , entre K 18 y K 22	COMUNA IV – III	6	LMMJVS
6	C 21 a C 25 entre K 18 Y K 22	COMUNA II – I	6	LMMJVS
7	Glorieta Brigada a terminal transporte terrestre	COMUNA V	3	LMV
	Glorieta Brigada a C 15 K 16 / C 15 frente a Hospital	COMUNA V – IV	3	MJS
8	C 23 entre K 16 a K 5	COMUNA II	6	LMMJVS
9	K 19 entre la virgen hasta la brigada	COMUNA IV – V	6	LMMJVS
	C 2 entre Urb. Santa Bárbara y el Materno y dobla hasta Glorieta Brigada	COMUNA V		
10	K 21 entre C 27 a C 14 y el parque central	COMUNA I – III	6	LMMJVS
11	AM: Plazoleta Alcaldía / Alrededor de Alcaldía / K 20 entre C 12 a C 16	COMUNA III – IV	6	LMMJVS
	PM: Parque central y Plazoleta Alcaldía.	COMUNA III	6	LMMJVS
12	Av. 5 entre C 15 a C 23 y alrededor plaza de mercado unión	COMUNA II – IV	3	LMV
	Av. Daboin entre K 15 a Av. 5 (Incluye glorieta)	COMUNA IV	3	MJS
13	Malecón eco turístico: DIAN hasta Glorieta Avenida Quinta	COMUNA II	6	LMMJVS
14	Calle 27 desde K 20 a K 15 / C 24 entre K 16 a K 20 / Parque Córdoba	COMUNA II	6	LMMJVS
15	Parque Los Héroes / C 15 frente a Hospital / C 15 a C 20 entre K 16 a K 18 / K 17 entre C 14 a C 20	COMUNA IV	3	LMV
16	K 17 entre C 20 a C 26 / C 21 a C 26 entre K 16 a K 18 / Parque infantil Idesa	COMUNA II	3	MJV
17	C 14 a C 21 Entre K 22 a K 24 (Alcaldía) / K 23 y K 24 Entre C 14 a C 21 Santa Teresita	COMUNA III	6	LMMJVS
18	C 13 a C 16 entre K 24 a K 27 / C16 entre K 27 a K 31 / K 25 a K 26 entre C 14 a C 16 / K 27 entre C 15 a C 16 / Parque Los Poetas	COMUNA III	3	LMV
	C 13 entre K 41 a K 27 / K 27 entre C 13 a C 15 / Parque Infantil Femar		3	MJV
19	Calle 30 a Calle 31 entre K 20 y K 25A Barrio Los Libertadores / Parque Santander / Ciclo ruta y zona peatonal de canchas fórum	COMUNA I	3	LMV

	Parque Miramar / C 28 entre K 27 a K 24 / C 28A entre K 27 a K 25 / K 27 entre C 28 a C 27 / K 26 y K 25 entre C 27 y C 28A / K 24 Entre C 26B a C 28B / K 23 entre C 26A a C 27 / C 26B entre K 22 y k 24 /C 27 entre K 20 a K 27		3	MIS
20	Parques Biosaludables 7 de agosto y Cabañas / C 24 entre K 22 y dique vía / C 23 entre 22 y K 30 / K 23 entre C 23 y C 25 / Transversal 23 entre C 23 Y C 24	COMUNA I	3	LMV
	Parque de La Paz - Parque Infantil Polideportivo Corocoras - Alrededores Parque de la Paz / K 27 a K 29 entre C 18 a C 21 / K 26 entre C 18 a C 20 / C 18 entre K 25 a K 31 / C 20 entre K 25 a K 30 / C 21 entre K 27 a K 29 frente a polideportivo Las Corocoras	COMUNA III	3	MIS
21	Vía antiguo Aeropuerto / K 11 entre Glorieta Brigada a C 7 San Carlos / Parque del Arpa	COMUNA V	3	LMV
	K 11 entre Glorieta Brigada a C 7 SUR Brisas del Llano / C 7 SUR a Km 1 vía nacional / Parque Flor de mi Llano / Parque infantil Brisas del Llano		3	MIS
22	C 15 entre K 27 a K 38 Villa María / K 37 entre C 15 a C 18 / K 38 entre glorieta Villa María a Calle 13 / Glorieta Villa María y K 40 / K 40 entre C 13 a C 18 (Incluye glorieta)	COMUNA III	3	LMV
	Parque Biosaludable Pedro Nel / K 41 entre C 13 y C 20 dique vía / C 18 entre K 40 a K 42 / K 42 entre C 13 a Puente Caño Vaneguero		3	MIS
23	K 39 entre C 188 y C 21 Dique vía (El triunfo) / Parque El Triunfo / C 17 - 18 entre K 31 a K 39 / K36A entre C 15 a C 18 Altos de la Sabana / K 37 entre C 18 a C 21 Dique vía	COMUNA III	3	LMV
24	K 20 (K 23) Entre C 12 a C 1 SUR Fundadores (Vía rin rin cementerio) / C 1 SUR Fundadores entre K 23 a K 19 Hospital Materno Infantil / Parque Infantil ICBF	COMUNA III - V	3	LMV
	Vía La Granja entre C 13 a C 1 SUR / C 1 SUR entre K 23 a Vía La Granja / Monumento al Caballo	COMUNA V	3	MIS
25	K 10 entre C 7A a C 12 / C 12 entre K 10 a K 16 / K 11 entre C 13 y C 15 / Parque de la Juventud	COMUNA IV	3	LMV
	C 20 y C 21 entre K 5 a K 16 / Parque Américas		3	MIS
26	K 15 entre C 15 a C 25 / K 14 entre C 15 a C 26 / C 25 entre K 13 a K 14 / Parque Unión	COMUNA IV - II	3	LMV
	Malecón entre Glorieta (C 23) hasta puente internacional		3	MIS

Fuente: CCU - EMAAR S.A. E.S.P.

Como se puede apreciar, tanto la información entregada en visita como la información contenida en el CCU de la empresa, es inconsistente, toda vez que actualmente el prestador cuenta con 18 microrrutas para la actividad de barrido, pero en su CCU registró inicialmente 26 microrrutas. Es importante mencionar que, el prestador no ha reportado al Sistema Único de Información – SUI, microrrutas tipo 2, que representan las microrrutas de barrido. Así las cosas, se conmina a la empresa a realizar dicho reporte.

Durante la visita, se verificó la siguiente ruta:

Tabla 43. Verificación de la operación de la actividad de barrido de vías.

Ruta	Hora	Ubicación	Observaciones
18	10:40 a.m.	Carrera 5, entre calle 15 y calle 23.	<p>El operario estaba dotado con el mismo equipo de cualquier otro operario.</p> <p>Contaba con rastrillo, escoba, recogedor, pala y bolsas. Todo portado en un recipiente que facilita la recolección y que a su vez sirve para transportar los instrumentos de aseo.</p> <p>El operario no contaba con mapa de la ruta. Afirma que es revisada antes de comenzar.</p>

Imagen 25. Verificación de la actividad de barrido de vías.



Si bien la empresa presuntamente cumple los artículos 2.3.2.2.2.4.53 y 2.3.2.2.2.4.54 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente a frecuencias mínimas y establecimiento del horario de barrido y limpieza de vías, el hecho de que los operarios no cuenten con mapa de la microrruta que deben cubrir impidió realizar la verificación del cumplimiento de las mismas. Así las cosas, existe un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto 1077 de 2015, que enuncia:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.4.55. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo están obligadas a establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada una de las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas teniendo en cuenta las normas de tránsito, las características físicas del municipio o distrito, así como con las frecuencias establecidas. Esas rutas deberán ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por las personas prestadoras del servicio.”

3.4. Actividades de limpieza urbana

Sobre las actividades de limpieza urbana, la empresa informó lo siguiente:

Corte de césped: la empresa tiene un inventario de parques y áreas de poda, informó que la gobernación tiene un contrato con el Consorcio Zonas Verdes, el cual tiene a cargo unas zonas de corte establecidas. Por esta razón, EMAAR hizo una reunión con el consorcio para llegar a un acuerdo sobre las zonas a cortar.

Ante esta situación, se recuerda que existe un presunto incumplimiento del párrafo 3 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015 (Subrayado fuera de texto).

“ARTÍCULO 15. Costo de Limpieza Urbana por suscriptor (CLUS). (...)

Parágrafo 3. Las labores de limpieza urbana son responsabilidad de los prestadores del servicio público de aseo de no aprovechables en el APS donde realicen las actividades de recolección y transporte.”

Para verificar si la empresa cumple con lo consignado en el PGIRS del municipio en lo referente a corte de césped, es importante contar con el inventario de zonas verdes. En el acta de la visita técnica del 22, 23 y 24 de agosto de 2017, la empresa se comprometió a remitir dicho inventario el día 30 de agosto de 2017. Sin embargo, a la fecha no ha cumplido con lo pactado.

Poda de árboles: la empresa tiene contemplado realizar la actividad, pero no se ha comenzado a ejecutar.

Así las cosas, el prestador incumple presuntamente el artículo 2.3.2.2.2.6.70 del Decreto 1077 de 2015, además del presunto incumplimiento del párrafo 3 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Lavado de áreas públicas: La empresa tiene determinadas áreas como el parque central y algunos monumentos, pero no se ha comenzado a ejecutar la actividad. Se tiene contemplada su realización en época de verano.

Ante esta situación, es importante evocar lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.5.63 del Decreto MVCT 1077 de 2015 en relación con la responsabilidad en la ejecución de esta actividad:

“ARTÍCULO 2.3.2.2.2.5.63. Responsabilidad en el lavado de áreas públicas. Las labores de lavado de áreas públicas son responsabilidad de los prestadores del servicio público de aseo en el área de prestación donde realicen las actividades de recolección y transporte.

La prestación de este componente en todo caso deberá realizarse de acuerdo con la frecuencia y horarios establecidos en el programa para la prestación del servicio público de aseo, y cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS del respectivo municipio o distrito.

Los municipios o distritos están en la obligación de suministrar a las personas prestadoras el inventario de los puentes peatonales y áreas públicas objeto de

lavado, detallando como mínimo, su ubicación y área de lavado, entre otros aspectos.”

Además, lo informado por el prestador indica que al momento de contemplar la ejecución de la actividad, no se está teniendo en cuenta el alcance del lavado de áreas públicas, incumpliendo presuntamente lo contemplado en el parágrafo 3 del artículo 2.3.2.2.2.5.65 del Decreto 1077 de 2015:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.5.65. Alcance del lavado de áreas públicas. *La actividad de lavado de áreas públicas dentro del servicio de aseo comprende el lavado de puentes peatonales y de aquellas áreas públicas cuya condición de limpieza se deteriora por un uso inadecuado de tales áreas constituyéndose en puntos críticos sanitarios.*

(...)

Parágrafo 3°. *Esta actividad no aplica al lavado de parques, monumentos, esculturas, pilas y demás mobiliario urbano y bienes de interés cultural cuya limpieza y mantenimiento no estará a cargo de la tarifa que pagan los suscriptores del servicio de aseo a las personas prestadoras.”*

Instalación y mantenimiento de cestas: según la empresa, el municipio se encarga de la instalación de las cestas. La empresa se dedica a recoger los residuos depositados en estas en vehículos tipo volqueta. La empresa no ha iniciado esta actividad y por tanto no se está cobrando.

Esto denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.57 del Decreto 1077 de 2015, además del presunto incumplimiento del parágrafo 3 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 del 9 de julio de 2015.

Limpieza de playas ribereñas: la empresa informó que ejecuta esta actividad eventualmente, sobre todo en verano, en la zona del río Arauca. Sin embargo, la limpieza de playas no se traslada vía tarifa a los usuarios.

Así las cosas, se denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.62 del Decreto 1077 de 2015, además del presunto incumplimiento del parágrafo 3 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Por lo expresado anteriormente, solo se pudo verificar la actividad de corte de césped, encontrando:

Tabla 44. Verificación de la operación de la actividad de corte de césped.

Ubicación	Hora	Observaciones
Barrio El Horcón	9:00 a.m.	Se encontraron 4 guadañadores realizan las labores de corte de césped y son apoyados por 4 operarios con rastrillos que recogen los residuos. Tanto los guadañadores como los demás operarios cuentan con tapabocas, gafas, guantes y overol. Los guadañadores, además, tienen caretas con mallas, protección, peto y canilleras de protección.

		<p>Los operarios tienen los planos de las áreas a podar, pero estos no fueron entregados por parte del prestador.</p> <p>Ningún operario cuenta con carnet de ARL. La supervisora comenta que se lleva un registro digital.</p>
--	--	---

La empresa informó que la frecuencia de corte es de lunes a sábado. El día domingo apoyan brigadas de limpieza en diferentes barrios.

Durante la verificación no fue posible observar una valla de protección ni demarcación con cinta, pero se argumenta que esta es utilizada en las zonas de alto tráfico. Tampoco se observó la valla informativa en el lugar. La actividad de corte de césped en la ciudad se cubre en aproximadamente mes y medio, según lo indicó el prestador, razón por la cual cada que se cumple ese tiempo, se repiten las zonas de corte.

Los residuos resultantes de la actividad son recolectados en horas de la tarde en un vehículo tipo volqueta.

Imagen 26. Verificación de la actividad de corte de césped.



La falta de valla de protección y de valla informativa en el lugar, implica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.68 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente a normas de seguridad para la actividad de corte de césped.

“ARTICULO 2.3.2.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades:

Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.

Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u

otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.”

3.5. Aprovechamiento

En el municipio analizado se encuentra inscrita en el RUPS la siguiente empresa:

Tabla 45. Prestadores de la actividad de aprovechamiento

NIT	Nombre de la empresa	Fecha de inscripción en el RUPS	Número de miembros de la organización
830107518-5	3238 - CONSASA SAS ESP	2017	0

Fuente: Grupo sectorial DTGA

3.6. Disposición final

3.6.1. Características del predio

El relleno está ubicado en la vereda “El Rosario”, a aproximadamente 21 kilómetros del casco urbano del municipio de Arauca, Arauca, por la vía que conduce a Tame, Arauca. De acuerdo con la licencia, el sitio de disposición se ubica en las coordenadas planas 1262665.992 N y 1023185.961 E, que corresponden a las coordenadas geográficas 6°58’16.965” N y 70°52’03.664” E.

Imagen 27. Ubicación geográfica del predio.



Fuente: Google Earth.

Imagen 28. Ubicación geográfica del predio.



Fuente: Google Earth.

El predio es propiedad del municipio y tiene un área total de 20 ha, en un área de sabana inundable. De estas 20 ha, 7.34 ha corresponden a zonas habilitadas para disposición final de residuos, distribuidas de la siguiente forma: 4.3 ha para una primera fase y 3.04 ha para la segunda fase.

3.6.2. Estado actual del permiso ambiental

Mediante Resolución No. 700.41.14-020 del Expediente No. 700.29.13-030 del 3 de marzo de 2014, CORPORINOQUIA otorga a EMMAR licencia ambiental para la construcción y operación del relleno sanitario “Las Garzas”, con vigencia de 15 años contados a partir de la notificación de la Resolución. Por esta razón, la vida útil del sitio de disposición final se proyecta al año 2029.

La licencia contempla la construcción por etapas de siete celdas de 279.400 m³, con capacidad de 335.000 toneladas. La empresa entregó copia de este documento durante la visita.

3.6.3. Municipios atendidos

El relleno sanitario “Las Garzas” recibe los residuos recolectados en el municipio de Arauca, pero también recibe residuos del corregimiento de Panamá, Arauca, y del municipio de Cubará, Boyacá, de forma eventual. La empresa informó que la cantidad de residuos dispuestos en el mes de julio de 2017 fueron 2.019 toneladas aproximadamente, para un promedio diario aproximado de disposición de 70 toneladas.

De igual forma, la empresa entregó el reporte de las toneladas dispuestas en el relleno sanitario “Las Garzas” durante el año 2016 y hasta el mes de julio de 2017. La información suministrada se presenta a continuación:

Tabla 46. Toneladas dispuestas en el relleno sanitario “Las Garzas” en el 2016.

MES	PROVENIENTES DE OTROS MUNICIPIOS	EMMAR S.A. E.S.P.	TOTAL
ENERO	65.27	1579.12	1644.39

FEBRERO	71.53	1472.88	1544.41
MARZO	50.55	1327.57	1378.12
ABRIL	66.63	1396.96	1463.59
MAYO	50.51	1668.59	1719.1
JUNIO	41.04	1544.76	1585.8
JULIO	37.95	1572.94	1610.89
AGOSTO	45.02	1634.08	1679.1
SEPTIEMBRE	56.73	1636.73	1693.46
OCTUBRE	88.1	1732.1	1820.2
NOVIEMBRE	86.19	1725.36	1811.55
DICIEMBRE	86.13	1902.11	1988.24
TOTAL	745.65	19193.2	19938.85

Fuente: EMAAR.

Tabla 47. Toneladas dispuestas en el relleno sanitario "Las Garzas" en el 2017.

MES	PROVENIENTES DE OTROS MUNICIPIOS	EMAAR S.A. E.S.P.	TOTAL
ENERO	83.52	1567.93	1651.45
FEBRERO	85.355	1464.56	1549.915
MARZO	103.085	1645.797	1748.882
ABRIL	90.05	1623.7	1713.75
MAYO	72.91	1938.095	2011.005
JUNIO	70.61	1953.58	2024.19
JULIO	64.29	1989.65	2053.94
TOTAL	569.82	12183.31	12753.13

Fuente: EMAAR.

La información reportada por EMAAR en el SUI para el año 2016, es la siguiente:

Imagen 29. Toneladas de barrido y recolección y transporte. Vigencia 2016.

PERIODO	TONELADAS DE BARRIDO DISPUESTAS PROVENIENTES DE LA ZONA URBANA	TOTAL DE TONELADAS DISPUESTAS
1	44.85	1575.25
2	70.14	1472.88
3	40.14	1327.57
4	66.95	1381.86
5	24.8	1660.23
6	60.73	1544.76
7	82.44	1572.94
8	119.59	1634.08
9	54.62	1636.73
10	63.66	1732.1
11	18.71	1725.36
12	73.15	1902.13

Fuente: SUI.

Como se puede observar, la información consignada en el SUI para el total de toneladas dipuestas, no corresponde en todos los casos con las toneladas dispuestas

en el sitio de disposición final, según la información suministrada. En consecuencia, se requiere aclarar el porque de dicha situación y de ser el caso emprender la acción correctiva, es decir, solicitar la modificación de información de acuerdo con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

3.6.4. Vías de acceso

La vía principal que conduce de Arauca al sitio de disposición final es pública, está pavimentada y sus condiciones son aceptables.

La vía interna es destapada, conformada en material arcilloso recubierto con geomembrana y en la superficie de rodadura con base y sub-base. Se puede apreciar que la vía presenta deterioro en algunos tramos (hundimientos que acumulan agua) y que pueden llegar a dificultar la movilidad de los vehículos que ingresan al predio. La empresa expresó que actualmente se encuentran transportando material de un municipio cercano para adelantar labores de adecuación de la vía interna del sitio de disposición final.

Desde la entrada hasta la estación de pesaje, la vía interna tiene una longitud de un (1) km.

Imagen 30. Vía interna con hundimientos.



Imagen 31. Vía interna de aproximación al frente de trabajo.



Como se puede observar en las fotos, las vías internas no contaban con demarcación (línea de carril, línea de berma y resaltos para reducción de velocidad).

3.6.5. Cerramiento perimetral, control de acceso y señalización

El predio cuenta con portón para el control del acceso, pero no tiene portería de vigilancia. En este portón se puede apreciar una valla desgastada en la entrada que contiene información sobre la vida útil, la capacidad total de recepción, la capacidad de recepción diaria, la licencia ambiental, la fecha de inicio de operaciones, el área total del predio, y el área a intervenir. Sin embargo, no tiene publicada la capacidad remanente del sitio. En consecuencia, hay un presunto incumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Imagen 32. Portón y valla informativa.



La totalidad del predio está cercado. La empresa informa que el cerco perimetral está construido así: en la zona norte del predio cuenta con vigas en concreto y alambre de púas, la zona sur cuenta con vigas de madera y alambre de púas.

No se observó señalización a la entrada del relleno sanitario en alusión a la salida de vehículos y a la restricción de ingreso. Además, al interior del sitio de disposición no había señalización sobre zonificación del predio o velocidad máxima permitida.

3.6.6. Báscula de pesaje

Al interior del sitio se identifica la estación de pesaje que consta de una báscula portátil con capacidad de 50 toneladas. Los vehículos son pesados tanto al ingresar como al salir, y los pesos se registran en un software para el manejo de datos. Para realizar el registro en el software se utiliza una planta eléctrica que sólo es activada en el momento en que ingresan los vehículos.

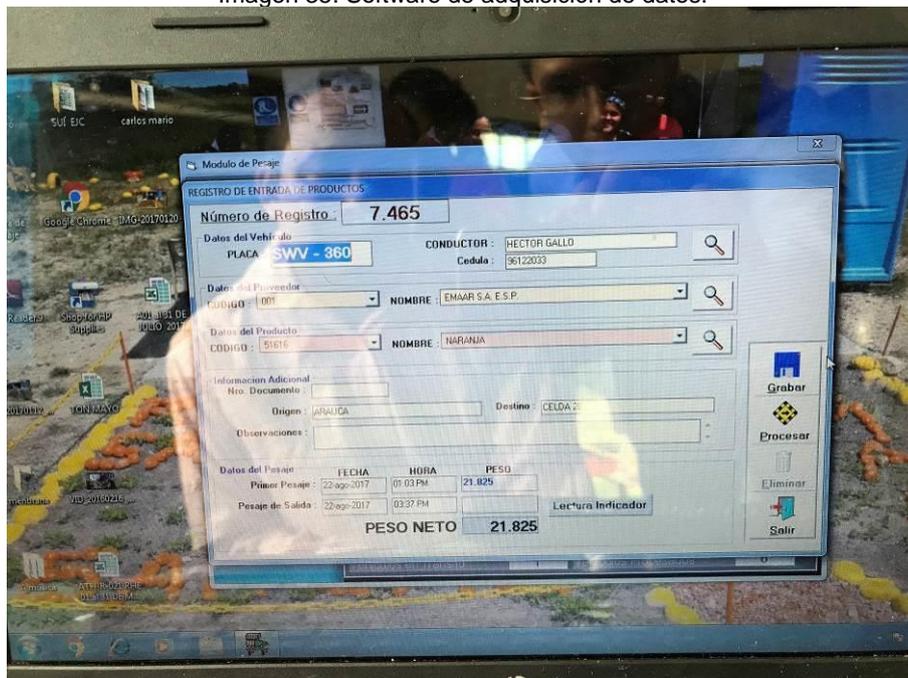
Imagen 33. Báscula de pesaje.



Imagen 34. Estación de pesaje.



Imagen 35. Software de adquisición de datos.



La empresa informó que se realiza una calibración anual a la báscula y que la última calibración se realizó en el mes de agosto del año 2016. La empresa entregó en medio magnético el certificado de la última calibración de la báscula realizada por la empresa Metrología y Suministros S.A.S, el 6 de agosto de 2016. La empresa Metrología y Suministros S.A.S se encuentra avalada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC para realizar estas actividades.

No obstante lo anterior, se requiere remitir el certificado de calibración para la presente vigencia.

3.6.7. Reglamento operativo

Se solicitó el reglamento operativo del sitio de disposición final a EMAAR. Ante esto, la empresa entregó el documento “ESTUDIOS Y DISEÑOS RELLENO SANITARIO DE ARAUCA – ANEXO REGLAMENTARIO OPERATIVO”. Como autor del documento figura la empresa Acon Grupo Inerco. Este documento no ha sido cargado al SUI.

Al verificar el contenido del reglamento entregado en visita, se evidencia que presuntamente incumple con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el cronograma de actividades, pues este cronograma dice estar contenido en el anexo 1 del documento. Sin embargo, el documento no tiene anexos; no contiene información de equipos e instalaciones de instrumentación; no ha información sobre calidad y cantidad de materiales a utilizar; no hay información de los criterios operacionales entre otros los determinados en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del mismo Decreto. Los demás aspectos presentados en el artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015 están incluidos en el reglamento operativo de la empresa.

3.6.8. Frente de trabajo

La empresa informó que de las 20 ha que tiene el predio, aproximadamente 4 serán intervenidas. En esta área se planea trabajar con 7 celdas. Durante la operación se decide hacer una subdivisión de las celdas por zonas, A y B, siendo la zona B la que se encuentra más al norte y la A hacia el sur. Se dispone primero en la zona B de la celda y luego en la A.

Durante la visita se observó que la celda número 1 está parcialmente clausurada y se cubrió con el material extraído durante la adecuación de la celda 2. Por esta razón, actualmente se disponen los desechos en la celda 2B.

3.6.9. Maquinaria

Los residuos son dejados por los vehículos en una zona de la celda 2A, en dónde se utiliza un buldócer D6D Caterpillar para trasladarlos a la zona 2B de la celda. El buldócer cuenta con una modificación en las orugas para que pueda realizar la acomodación de los residuos y la compactación.

La empresa informó que además de este equipo, utilizan otro buldócer alquilado de similares características, para adelantar labores de compactación en el verano.

Imagen 38. Buldócer D6D, propiedad de la empresa.



La maquinaria con la que cuenta el prestador en el sitio de disposición final, corresponde a la maquinaria mínima sugerida por su reglamento operativo, pues este indica:

“Las herramientas mínimas para la operación de un relleno sanitario se reduce a una serie de herramientas o utensilios de construcción, tales como: palas, picos, azadones, barras, tijeras, pisonos de madera, rastrillos. Los equipos mínimos con que se debe contar corresponden a un buldócer para la operación del frente de trabajo y eventualmente un Retrocargador para labores de mantenimiento.”

3.6.10. Cobertura de residuos

Para el recubrimiento de los residuos se utiliza material sintético negro-verde (geomembrana de 40 mils). Se observó que la zona de disposición activa se encuentra descubierta a pesar de haber terminado las labores de compactación.

Imagen 39. Zonas sin cubrimiento de residuos.



Lo anterior, implica entonces un presunto incumplimiento de lo dispuesto frente al tema de cobertura de residuos del que trata el Numeral 5 del Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.3.3.1.9. Criterios operacionales. La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá garantizar, entre otras, el cumplimiento de las siguientes condiciones durante la fase de operación:

(...)

5. Cubrimiento diario de los residuos.

(...)”

Por otro lado, en la celda 1 que cuenta con cobertura de tierra, es posible observar residuos descubiertos a un costado.

Imagen 40. Residuos descubiertos en la celda preclausurada.



3.6.11. Control de vectores

Se evidenció la presencia de perros tanto en el frente de trabajo como en la estación de pesaje.

Imagen 41. Presencia de caninos en el sitio de disposición final.



Estas condiciones representan un presunto incumplimiento del numeral 6 del Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.3.3.1.9. Criterios operacionales. La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá garantizar, entre otras, el cumplimiento de las siguientes condiciones durante la fase de operación:

(...)

6. Control de vectores y roedores.

(...)”

La empresa informó que para el control de vectores se hace un tratamiento diario de los residuos con cal y ácido bórico en las mañanas, además de fumigar manualmente.

3.6.12. Vida útil

De las 7 celdas contempladas para ser construidas, se ha adecuado la primera completamente y la segunda parcialmente.

La empresa informó que proyecta una vida útil de aproximadamente 9 meses, al sumar la capacidad estimada para la celda 1 y la celda 2B. Razón por la cual, la zona adecuada para disponer residuos tendría una proyección a mayo de 2018. Además, expresa que cuando se termine de adecuar la celda 2A (extracción de agua e impermeabilización), esta tendrá una vida útil de 11 meses, es decir, hasta marzo de 2019. Así las cosas, se requiere que el prestador presente el cronograma de obras con su respectivo avance.

3.6.13. Control de aguas de infiltración y escorrentía

Se observaron canaletas para la conducción de agua lluvia alrededor de la celda 1. Estas canaletas se encuentran colmatadas con tierra y presentan vegetación en su interior, como se puede apreciar en la siguiente foto. Esta condición compromete su funcionamiento.

Imagen 42. Canaletas en mal estado.



Por otra parte, alrededor de la celda 2B, no se observan estas canaletas.

Así las cosas, existe un presunto incumplimiento con lo dispuesto por el prestador en su Reglamento Operativo:

“El proyecto cuenta con una red de cunetas internas y perimetrales lo cual permite desviar el agua de escorrentía y conducirla a la fuente hídrica que linda por el occidente del predio.

Dichas estructuras deben contar con mantenimiento periódico para garantizar su buen funcionamiento.”

Imagen 43. Celda 2B sin canalización de agua lluvia.



3.6.14. Manejo de lixiviados

El sistema de drenaje de lixiviado se hace mediante chimeneas combinadas, que cumplen la función de conducir los lixiviados a sitios de almacenamiento

La piscina de lixiviados tiene una capacidad de 2.700 m³. Se informó que los lixiviados se almacenan allí hasta que el nivel esté llegando al límite del borde libre, momento en el cual se hace una recirculación por esparcimiento sobre los residuos del relleno sanitario, utilizando bombas. Se mencionó que esta recirculación se hace generalmente en verano, que abarca los meses entre diciembre y abril. El encargado hace la aclaración de que la piscina de lixiviado tiene un talud externo que evita el ingreso de agua, pues el predio se ubica en una zona de sabana inundable.

Imagen 44. Piscina de lixiviados.



3.6.15. Control de gases

El sitio de disposición cuenta con chimeneas combinadas que sirven para la conducción de lixiviados y para la extracción pasiva de gases.

Imagen 45. Chimeneas en la celda clausurada.



Imagen 46. Chimenea en el frente de trabajo.



Imagen 47. Chimenea que ha perdido su verticalidad.



Como se observa en la imagen anterior, una de las chimeneas del sitio de disposición ha perdido casi por completo su verticalidad, razón por la cual su operación se puede ver afectada.

Así las cosas, el prestador estaría incumpliendo presuntamente lo dispuesto en su Reglamento Operativo con referencia a la recolección, concentración y venteo de gases:

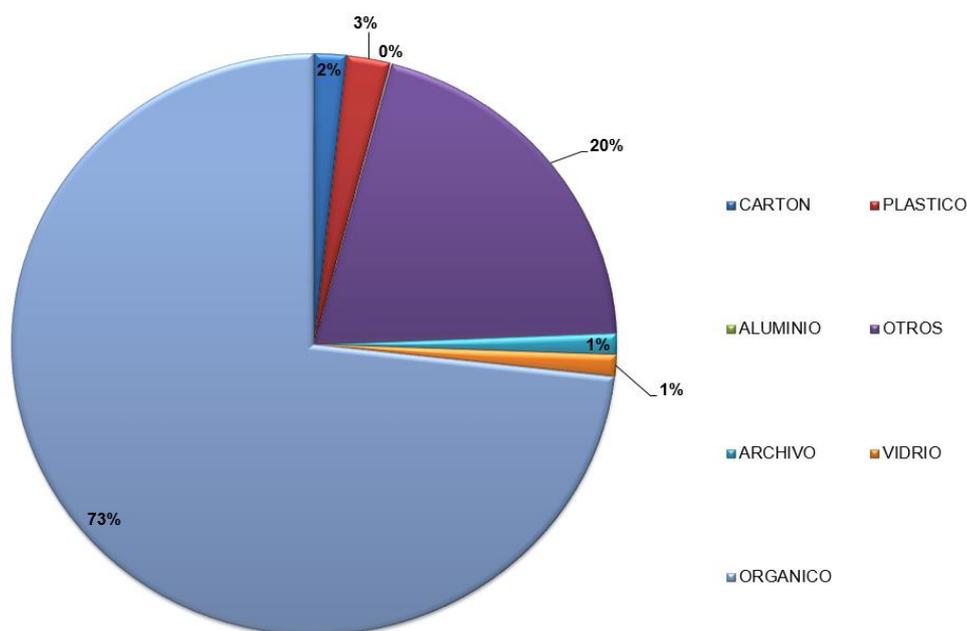
“Debe estar constituido por un sistema de ventilación en piedra o tubería perforada de concreto revestida en piedra, que funcione como chimeneas, las cuales atraviesan en sentido vertical todo el relleno desde el fondo hasta la superficie.”

3.6.16. Monitoreo de parámetros operativos

Se solicitó a EMMAR los registros de la última caracterización de residuos, lixiviados, gases y calidad del aire, aguas subterráneas, así como el último estudio de estabilidad de la masa de residuos.

La empresa entregó la última caracterización de residuos, realizada en marzo del año 2016:

Imagen 48. Caracterización general de residuos sólidos (2016).
CARACTERIZACIÓN GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



Fuente: EMAAR.

La empresa entrega estudios de calidad de agua de fuentes subterráneas, caracterización de lixiviados y monitoreo de gases en chimeneas. Sin embargo, no tiene en cuenta las frecuencias mínimas de monitoreos de parámetros operativos establecidas en el Artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015, razón por la cual se encuentra un presunto incumplimiento.

3.6.17. Zonas de contingencia

Junto a la estación de pesaje y al lado de la piscina de lixiviados, se puede observar una celda de emergencia. Ya se tiene el talud en la celda, pero no se ha impermeabilizado. Se puede apreciar que la misma se encuentra llena de agua por la temporada de lluvias y no está en uso.

Al presentar estas condiciones, la celda de contingencia no podría ser utilizada ante una eventual emergencia.

Imagen 49. Celda de contingencia inundada.



3.7. Plan de contingencia y Emergencia

Se realizó la verificación de los lineamientos del Plan de Emergencia y Contingencia conforme a lo establecido en la Resolución 154 de 2014², proferida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el servicio de ASEO prestado en Arauca, Arauca por el prestador EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P., reportado en el Sistema Único de Información (SUI) con fecha 01/04/2016 y vigencia 2016 de acuerdo con la Resolución SSPD 20161300062185 de noviembre de 2016.

A continuación, se detallan los numerales del anexo de la Resolución 0154 de 2014 en los cuales se observó el incumplimiento que conlleva a que el PEC no cumpla presuntamente con la inclusión de los lineamientos mínimos:

Tabla 48. Análisis del PEC, EMAAR S.A. E.S.P.

Numeral	Observaciones
1.1	<p>El prestador reportó los siguientes eventos por actividad;</p> <p>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas: Accidente de tránsito, daño de implementos de trabajo y caída en cunetas.</p> <p>Recolección y transporte de residuos no aprovechables: Incendio de arrumes, accidente de tránsito, caídas de tripulantes, atrapamiento, alteración del orden público, cierre temporal de la vía al relleno sanitario Macondo y golpe con bolsas.</p> <p>Disposición final: Deslizamientos y subsidencias, inundaciones, terremoto, incendios, derrame de lixiviado y problemas de orden público.</p>

² "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones"

Numeral	Observaciones
	<p>El prestador no incluyó los eventos que se podrían generar en la prestación de las actividades de lavado de áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas.</p> <p>En ese sentido, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.1.de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.1	<p>El prestador no realiza el inventario de la totalidad de los recursos, como se establece en la resolución, como se describe a continuación.</p> <p>Recurso humano</p> <p>En el documento cargado por el prestador en el SUI, no se describe el número de personas por profesión, nombre, número telefónico del domicilio y celular si posee, ni tampoco se incluye la persona de contacto.</p> <p>Edificaciones</p> <p>El plan de emergencias y contingencias cargado por el prestador no incluye la localización de las sedes, ni describe que departamentos funciona en cada una de ellas.</p> <p>Recursos económicos</p> <p>El documento no incluye la disponibilidad de recursos económicos diferenciando vigencia fiscal y fuente.</p> <p>Vehículos</p> <p>En el documento se describen los vehículos, la localización de los mismos y su estado. Sin embargo, no se detalla el combustible con el que funciona cada uno de ellos.</p> <p>Almacenes</p> <p>No se describe el inventario de los insumos para la reposición y reparación de infraestructura.</p> <p>Hidrantes y otros equipos para atención de emergencia</p> <p>En el plan de emergencia y contingencia cargado por el prestador no se discrimina toda la infraestructura y equipos que el prestador posee para la atención de emergencias. Tampoco se describe su estado, localización y cantidad.</p> <p>Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables</p> <p>El documento cargado por el prestador no incluye los sitios que el municipio a través de su consejo municipal de gestión del riesgo de</p>

Numeral	Observaciones
	<p>desastres, ha definido como aptos para ubicar la población que pueda verse afectada por un desastre. El prestador debió incluir no solo dichos sitios sino también su capacidad máxima, accesibilidad y la disponibilidad de servicios públicos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.1. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.2	<p>El prestador no realiza la identificación de los requerimientos de la totalidad de los recursos, como se establece en la resolución, como se describe a continuación.</p> <p>Recursos físicos</p> <p>El documento no establece el material para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.</p> <p>Recurso humano</p> <p>No se establece el número de personas que se requiere para atender una emergencia, perfil profesional y su rol o función.</p> <p>No se establece un organigrama por amenaza, discriminando el rol de cada una de las personas que participaría en está.</p> <p>Recursos económicos</p> <p>El documento no incluye un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención de una emergencia, discriminada por ítem.</p> <p>Vehículos</p> <p>En el Plan de Emergencia y Contingencia reportado por la empresa no identifica la cantidad y tipo de vehículo y maquinaria necesaria para transportar personal a zonas distantes, transportar equipos de mantenimiento, cantidad y tipo de combustible necesario en caso de una emergencia.</p> <p>Equipos</p> <p>El documento no incluye los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.</p> <p>Comunicaciones</p> <p>No se identifica los equipos que permitan la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo y el comité central.</p> <p>Hidrantes y otros equipos para atención de emergencia</p>

Numeral	Observaciones
	<p>El documento cargado no incluye los requerimientos para llevar el servicio de aseo a los albergues temporales que se creen en el municipio por una emergencia.</p> <p>En concordancia, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.3	<p>En la página 18 del documento se establecen acciones que debe realizar el grupo de emergencia, en donde se incluyen las mínimas establecidas en la Resolución 154.</p> <p>En este sentido, este aspecto SI cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.4	<p>En la página 23 del documento se muestra que dentro del procedimiento de atención de emergencias se encuentra la ayuda externa.</p> <p>Sin embargo, no se indica para cada caso qué tipo de ayuda podría requerirse, técnica, financiera o administrativa y en qué entidad podría encontrarse el tipo de ayuda.</p> <p>En este sentido, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.5	<p>En las páginas 19 a 21 del documento se establecen las actividades formativas, en donde se indica el propósito de capacitar a todos los empleados de la empresa.</p> <p>En este sentido, este aspecto SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.5 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.1	<p>Dentro del documento no se establece en cabeza de quien está la atención de emergencia y el papel de cada miembro participante en una estructura piramidal.</p> <p>En este sentido, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.1 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.2	<p>Si bien el documento indica <i>“Notificar la ocurrencia a través de celular o medio de comunicaciones a la base (Jefe operativo), en donde se encargarán de informar a los organismos externos acerca del incidente, preparar brigadas de apoyo y solicitar ayuda.”</i></p> <p>Sin embargo, el plan de emergencia y contingencia no se estableció un procedimiento para generar comunicados oficiales y/o comunicaciones externas.</p> <p>Por lo anterior, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.3	<p>De la página 28 a la 39 se describe la secuencia de acciones para cada uno de los eventos de emergencia identificados por el prestador.</p> <p>En este sentido, este aspecto SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.4	<p>Dentro del documento se incluye el formato para la evaluación de daños.</p>

Numeral	Observaciones
	(Página 24 a la 27) En este sentido, este aspecto SI cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
1.4	El documento no contiene una evaluación, memoria del evento, de cómo funcionó la atención de emergencias durante los casos de emergencia que se han presentado en el municipio de Arauca. En consecuencia, este aspecto NO cumplen presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
2	De la página 28 a la 39 se describe la ejecución de respuesta para cada uno de los eventos de emergencia identificados por el prestador. En este sentido, este aspecto SI cumple con los lineamientos establecidos en el capítulo 2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

Fuente: Grupo sectorial DTGA

Lo anterior evidencia que el Plan de Emergencia y Contingencia para el servicio de aseo del municipio de Arauca de vigencia 2016 reportado en el SUI con fecha 01/04/2016 por el prestador EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P, no cumple presuntamente con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Al no cumplir con dicho documento se involucra un panorama de riesgos importante que pueden tener repercusiones en la adecuada provisión del servicio de aseo en su continuidad, calidad y eficiencia.

4. ASPECTOS COMERCIALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016 los Títulos 4 y 8 del anexo de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 a partir del inicio de la aplicación de la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, no deben ser reportados por los prestadores.

4.1. Suscriptores

Una vez verificado el SUI con corte al mes de diciembre de 2016, el prestador presenta la siguiente información:

Tabla 49. Suscriptores servicio de aseo SUI

ESTRATO	NUMERO DE SUSCRIPTORES
Estrato 1	7387
Estrato 2	5717
Estrato 3	1548
Estrato 4	336
Rango 1 Pequeño productor 1	68
Rango 2 Gran Productor 1	665
Rango 3 Gran Productor 1	104
TOTAL	15.825

Fuente: SUI

Durante el desarrollo de la visita el prestador informó que con corte a diciembre de 2016 prestó el servicio de aseo a 15.970 usuarios discriminados de la siguiente manera:

Tabla 50. Suscriptores servicio de aseo - empresa

ESTRATO	NUMERO DE SUSCRIPTORES
Estrato 1	7404
Estrato 2	5721
Estrato 3	1552
Estrato 4	336
P.P. COMER.	729
G.P. COMER.	56
P.P. OFICIAL	125
G.P. OFICIAL	47
TOTAL	15.970

Fuente: EMAAR SA ESP – visita agosto 2017

De acuerdo con lo anterior se evidencia que el reporte de información en el SUI no guarda relación con lo manifestado por el prestador durante el desarrollo de la visita ya que se tiene una diferencia de 145 usuarios. Al respecto, se solicita explicar el porqué de dicha situación.

Ahora bien, para la vigencia 2017 con corte al mes de febrero de acuerdo con verificación realizada en el SUI cuenta con 16.011 usuarios los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 51. Suscriptores servicio de aseo - SUI

ESTRATO	FEBRERO 2017
ESTRATO 1	7430
ESTRATO 2	5734
ESTRATO 3	1551
ESTRATO 4	334
Rango 1 Pequeño productor 1	69
Rango 2 Gran Productor 1	790
Rango 3 Gran Productor 1	103
TOTAL	16.011

Fuente: SUI

Durante la visita el prestador informó que con corte al mes de Julio de 2017 presta el servicio a 16.438 usuarios distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 52. Suscriptores servicio de aseo - visita

ESTRATO	JULIO 2017
ESTRATO 1	7.600
ESTRATO 2	5.960
ESTRATO 3	1.583
ESTRATO 4	335
P.P. COMER.	742
G.P. COMER.	45
P.P. OFICIAL	127

ESTRATO	JULIO 2017
G.P. OFICIAL	46
TOTAL	16.438

Fuente: EMAAR SA ESP – visita agosto 2017

La información cargada al SUI se encuentra únicamente para los meses enero y febrero. Debido a lo anterior no es posible realizar comparación con la información suministrada en la visita.

Se genera alerta en cuanto al reporte de información en el Sistema Único de Información SUI dado que el prestador se encuentra en un área mayor a 5.000 suscriptores, razón por la cual desde el mes de abril de 2016 debería estar aplicando la metodología tarifaria bajo la Resolución CRA 720 de 2015, en este sentido sólo debería estar cargada información del año 2016 hasta el mes de abril.

4.2. Facturación, Subsidios y Contribuciones

La facturación del servicio de aseo se realiza en conjunto con EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. quien es el prestador de los servicios de Acueducto y Alcantarillado. Las facturas contienen los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Facturación

Una vez consultada la información en el SUI para el año 2016 frente a la facturación total se presenta:

Tabla 53. Facturación total

	ene / 2016	feb / 2016	mar / 2016	abr / 2016	may / 2016	jun / 2016	jul / 2016	ago / 2016	sep / 2016	oct / 2016	nov / 2016	dic / 2016
ESTRATO	Facturación total											
Estrato 1	38.557.490	63.885.229	90.213.341	90.213.341	63.945.634	64.149.067	65.774.839	83.416.628	88.273.452	83.609.121	87.192.663	79.032.114
Estrato 2	48.065.160	61.174.747	74.911.824	74.911.824	60.945.584	61.359.438	62.346.270	77.387.733	79.964.584	75.568.606	78.134.259	70.604.814
Estrato 3	18.816.548	19.072.097	19.714.678	19.714.678	19.071.815	19.082.666	19.355.693	24.016.192	24.773.502	23.221.671	23.831.124	21.511.617
Estrato 4	5.162.232	5.237.400	5.331.630	5.331.630	5.124.186	5.100.680	5.149.749	6.382.454	6.523.790	6.161.655	6.347.959	5.736.027
Comercial	33.661.193	43.963.579	44.305.952	44.305.952	42.953.450	43.365.363	44.596.548	58.569.708	61.106.441	59.528.737	58.187.062	51.238.405
Oficial	25.252.785	24.818.449	25.897.260	25.897.260	24.714.812	25.121.088	25.914.846	34.035.856	34.321.437	33.471.889	32.137.245	29.144.984
TOTAL	169.515.408	218.151.500	260.374.685	260.374.685	216.755.481	218.178.302	223.137.945	283.808.571	294.963.205	281.561.680	285.830.312	257.267.961

Fuente: SUI

De acuerdo con lo reportado en el SUI el prestador para el año 2016 realizó una facturación total de \$2.969.919.735.

En la visita el prestador indicó que para el año 2016 se facturó \$2.974.700.427 pesos colombianos en el municipio de Arauca y recaudó \$2.544.494.161,39, lo cual denota un índice de recaudo del 86% tal como se muestra a continuación:

Tabla 54. Valores facturados y recaudados

FACTURACION VS. RECAUDO 2016		
MES	FACTURACION	RECAUDO
ene-16	169.515.408,23	146.961.101,44

FACTURACION VS. RECAUDO 2016		
MES	FACTURACION	RECAUDO
feb-16	218.151.500,39	161.354.946,74
mar-16	260.374.684,58	182.098.649,94
abr-16	216.755.481,23	198.604.950,05
may-16	218.178.301,92	215.397.753,91
jun-16	223.137.945,40	206.385.535,03
jul-16	283.127.161,20	204.946.124,77
ago-16	294.963.205,24	226.271.594,84
sep-16	280.880.706,53	256.852.903,88
oct-16	285.830.308,71	257.423.410,08
nov-16	257.267.960,92	241.292.318,17
dic-16	266.517.762,85	246.904.872,54
TOTAL	2.974.700.427,20	2.544.494.161,39

Fuente: EMAAR SA ESP – visita agosto

Conforme lo anterior, los valores reportados en SUI para los meses de enero a diciembre de 2016 no corresponden a los entregados por la empresa en visita, por lo cual el prestador deberá informar las razones por las cuales se presentan dichas diferencias. Se genera alerta por mala calidad de la información por lo cual en caso de ser necesario deberá proceder a solicitar la modificación de la información con el fin de reportar lo correspondiente a la realidad. Para lo cual, se le recuerda que dicha petición debe ser remitida al Grupo SUI con los soportes correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18/10/2017.

La empresa informó que con corte al mes de julio de 2017 facturó \$2.263.872.123,89 de pesos colombianos en el municipio de Arauca y recaudo \$1.861.462.263,33 denotando un recaudo de 82% tal como se muestra a continuación:

Tabla 55. Facturación vs. Recaudo

FACTURACION VS RECAUDO 2017		
MES	FACTURACION	RECAUDO
ene-16	265.973.965,91	218.638.591,03
feb-16	353.398.265,80	215.028.374,65
mar-16	324.898.934,00	289.225.811,18
abr-16	324.583.012,98	280.756.051,48
may-16	321.876.902,88	255.916.851,23
jun-16	319.217.302,09	348.910.741,82
jul-16	353.923.740,23	252.985.841,94
TOTAL	2.263.872.123,89	1.861.462.263,33

Fuente: EMAAR SA ESP

4.3. Facturas

Durante la visita, la empresa entregó facturas por uso y estrato de junio y julio de 2017, una vez revisadas se evidencia un presunto incumplimiento de los numerales 6

y 9 de la Resolución CRA 376 de 2006 y los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i del artículo 43 del Resolución CRA 720 en lo relacionado al contenido mínimo de las facturas:

Imagen 50. Factura servicio de aseo

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.		305		TOTAL A PAGAR 104.897,00	
Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca		MATRÍCULA		Último Día Pago 02/AGO/2017	
CRA. 24 CALLES 18 - 18 BLOQUE - A C.A.M.		Para cualquier trámite citar este número		Facturas con Saldo 1	
				Fecha Suspensión 03/AGO/2017	
Identificación: 6331589	Barrio: LUZ YANETH SOTO ACOSTA	Ciclo: 100	UNION	Ruta Reparo: 01-00026-0450	
Nombre: LUZ YANETH SOTO ACOSTA	Dirección: C 23 11 27	Uso: 1 RESIDENCIAL	Plan: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Prox. Lectura:	
Estrato: 2 BAJO	Cupón: 1236984	Plan: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO		Ruta Lectura: 01-00026-0450	
Factura de Servicios Públicos No. 2564058				Fecha emisión: 05/JUL/2017	
Número Medidor: 10032334	Observación: SIN OBSERVACION				
Lectura Anterior: 1709	Lectura Actual: 1750				
Consumo Mes: 41					
Código del Consumo: DIFERENCIA	Fecha Lectura Actual: 23/jun/2017				
Fecha Lectura Anterior: 24/may/2017	Tarifa Aplicada: JUN - 2017				
Días Facturados: 30					
ULTIMOS CONSUMOS		Promedio: 33	M3		
19	33	35	43	33	29
DIG	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
ACT					
Fecha Ult Pago: 22/JUN/2017	Valor: \$ 77.297,00				
GOSTO MEDIO REFERENCIA					
Acueducto Consumo: 1.414,06	Alcantarillado Vertimiento: 732,61				
Cargo fijo Acueducto: 9.953,06	Cargo fijo Alcantarillado: 7.485,73				
Cargo fijo Aseo: 2.124,34					
SUBSIDIO		CONTRIBUCIÓN			
Cargo fijo Acueducto: 0,00	% 0,00	0,00	% 0,00		
Cargo fijo Alcantarillado: 0,00	% 0,00	0,00	% 0,00		
Cargo fijo Aseo: -25,00	% 4,967,00	0,00	% 0,00		
Acueducto Conex: -40,00	% 10,181,00	0,00	% 0,00		
Alcantarillado Vert: -40,00	% 5,274,00	0,00	% 0,00		
		20,423,24			
FINANCIACIONES					
Vtr Ficción: No. Cuotas	No. Cuotas Poles				
Saldo Poles					
Frecuencia de Reabollación: 3	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P.				
Frecuencia de Banco: 1					
Volumen Mensual: 0	NIT: 800579142-8				
Certificación por Suscrito: -4.987	TELEFONO: 8889102				
Cargo Fijo: 4791,14	DIRECCION: CALLE 23 # 302-75				
Cargo Variable: 2.14.006,80	BARRIO: VIEJO ENDE AGOSTO, ARAUCA-ARAUCA				
Tipo de Producción: RES					
Unidad residencial: 1	DOMICILIO: ATENCIONALQUENTE@EMSAARSA.COM				
Unidad No Residencial: 0					
Tasa Interés Mora Actual: 0,5	Consumos Históricos (toneladas)				
Vtr Base de aprovechamiento: 203.022,82	Últimos consumos: recuento				
Ton. barrido-Suscriptor: 0,00					
Ton. Limpieza Urbana-Suscriptor: 0,00					
Ton. recolección aprovechamiento: 0,00					
Ton. Aprovechamiento-Suscriptor: 0,00					
	(La ciudad más limpia es la que más se barre, para lo que recibe la siguiente Ayuda: a Mantener limpia la ciudad)				
Total Mes: 104.897,00	Saldo Anterior: 0,00				
Recargo Por Mora Mes: 0,00	Aplic Saldo a Favor: 0,00				
El no pago de 1 mes de su factura, da lugar a suspensión del servicio. Capítulo IV clausula 23 del C.C.U.					
TOTAL A PAGAR \$104.897,00					
CUPON DE PAGO					
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.		FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 2564058		CUPÓN 1236984	
CRA. 24 CALLES 18 - 18 BLOQUE - A C.A.M.		MATRÍCULA 305		PÁGUESE ANTES DE 02/AGO/2017	
		TOTAL A PAGAR \$104.897,00		TOTAL A PAGAR \$104.897,00	

Fuente: EMAAR SA ESP – visita agosto

“Cláusula 17. **Contenido mínimo de las facturas.** La factura que expida la persona prestadora deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

6. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos. El pago que se haga en las oficinas de la persona prestadora, siempre será aceptable.

9. La comparación entre el valor del servicio facturado con el de los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral y seis períodos, si la facturación es mensual.

Además, la Resolución CRA 720 de 2015

“ARTÍCULO 43. Contenido de la Factura. En concordancia con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994, la factura del servicio público de aseo deberá contener información suficiente sobre los componentes de la tarifa final, para que el suscriptor o usuario pueda establecer con facilidad si la empresa se ciñó a la ley al elaborarla en virtud del contrato de condiciones uniformes que la persona prestadora esté obligado a cumplir. Lo anterior, separado para residuos no aprovechables y aprovechables. En este contexto, en cuanto a la liquidación de la tarifa final por suscriptor deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- a. Costo Fijo Total*
- b. Costo Variable de residuos no aprovechables*
- c. Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables*
- d. Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor*
- e. Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor*
- f. Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor*
- g. Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor*
- h. Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor*
- i. Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor”*

4.4. Subsidios y Contribuciones

Una vez consultado en el SUI para el año 2016, el prestador reportó la siguiente información referente a subsidios y contribuciones:

Tabla 56. Subsidios y Contribuciones 2016

MES	SUBSIDIOS	CONTRIBUCIONES
ene-16	\$93.200.242,9	\$ 11.220.557,1
feb-16	\$ 58.163.308,2	\$ 14.654.762,3
mar-16	\$ 59.930.256,7	\$ 14.768.650,5
abr-16	\$ 23.591.811,7	\$ 14.768.650,5
may-16	\$ 58.111.875,1	\$ 14.317.854,3
jun-16	\$ 58.363.018,8	\$ 14.454.882,4
jul-16	\$ 59.618.003,3	\$ 14.865.276,7
ago-16	\$ 74.946.545,2	\$ 19.523.236,3
sep-16	\$ 78.565.102,8	\$ 20.368.813,7
oct-16	\$ 74.311.990,3	\$ 19.842.912,5
nov-16	\$ 77.193.229,3	\$ 19.395.374,5
dic-16	\$ 69.899.611,5	\$ 17.079.423,6
TOTAL	\$ 785.894.995,6	\$ 195.260.394,3

Fuente: SUI

Se genera alerta en cuanto al reporte de información en el Sistema Único de Información SUI dado que el prestador se encuentra en un área mayor a 5.000 suscriptores, razón por la cual desde el mes de abril de 2016 debería estar aplicando la metodología tarifaria bajo la Resolución CRA 720 de 2015, en este sentido sólo debería estar cargada información del año 2016 hasta el mes de abril.

Durante el desarrollo de la visita el prestador entrega el balance de subsidios y contribuciones para la vigencia 2016 siendo este:

Tabla 57. Balance de subsidios y contribuciones EMAAR.

MES	SUBSIDIOS	CONTRIBUCIONES	DEFICIT	DINERO QUE ADEUDA EL MUNICIPIO
ene-16	\$ 93.200.243	\$ 11.220.557	\$ 81.979.686	\$ -
feb-16	\$ 58.163.308	\$ 14.654.762	\$ 43.508.546	\$ -
mar-16	\$ 23.591.812	\$ 14.768.651	\$ 8.823.161	\$ -
abr-16	\$ 58.111.875	\$ 14.317.854	\$ 43.794.021	\$ -
may-16	\$ 58.363.019	\$ 14.454.882	\$ 43.908.136	\$ -
jun-16	\$ 59.618.002	\$ 14.865.277	\$ 44.752.725	\$ -
jul-16	\$ 74.946.545	\$ 19.523.236	\$ 55.423.309	\$ -
ago-16	\$ 78.565.103	\$ 20.368.814	\$ 58.196.289	\$ -
sep-16	\$ 74.311.990	\$ 19.842.912	\$ 54.469.078	\$ -
oct-16	\$ 77.193.229	\$ 19.395.375	\$ 57.797.854	\$ -
nov-16	\$ 69.899.611	\$ 17.079.424	\$ 52.820.188	\$ -
dic-16	\$ 72.226.712	\$ 17.744.428	\$ 54.482.284	\$ -
TOTAL	\$798.191.449	\$ 198.236.172	\$599.955.277	\$ -

Fuente: EMAAR SA ESP

Tal como puede evidenciarse para el año 2016, no existe coherencia entre la información cargada en el SUI con la entregada en la visita, dado que existe una diferencia en cuanto al valor de los subsidios de \$12.296.454 y de contribuciones de \$2.975.778.

Ahora bien para la vigencia 2017 el prestador tiene reportada la siguiente información en el SUI:

Tabla 58.1 Subsidios y contribuciones 2017

MES	SUBSIDIOS	CONTRIBUCIONES
ene-17	\$ 72.226.712	\$ 17.744.428,2
feb-17	\$ 72.506.072,4	\$ 17.490.005,5

Fuente: EMAAR SA ESP

Durante el desarrollo de la visita informó lo siguiente:

Tabla 59. Subsidios y Contribuciones 2017

MES	SUBSIDIOS	CONTRIBUCIONES	DEFICIT	DINERO QUE ADEUDA EL MUNICIPIO
ene-17	\$ 72.506.072	\$ 17.490.006	\$ 55.016.067	\$ -
feb-17	\$ 81.424.951	\$ 24.356.955	\$ 57.067.996	\$ -
mar-17	\$ 82.987.512	\$ 20.634.685	\$ 62.352.827	\$ -
abr-17	\$ 83.906.972	\$ 20.508.917	\$ 63.398.055	\$ -
may-17	\$ 85.594.670	\$ 18.771.940	\$ 66.822.730	\$ -
jun-17	\$ 84.965.607	\$ 18.385.937	\$ 66.579.670	\$ -
jul-17	\$ 98.024.208	\$ 18.526.818	\$ 79.497.390	\$ 79.497.390
TOTAL	\$589.409.992	\$ 138.675.258	\$450.734.735	\$ 79.497.390

Fuente: EMAAR SA ESP

Tal como puede evidenciarse, no existe coherencia entre la información cargada en el SUI con la entregada en la visita, por lo tanto, el prestador deberá explicar dicha situación.

Se genera alerta en cuanto al reporte de información en el Sistema Único de Información SUI dado que el prestador se encuentra en un área mayor a 5.000 suscriptores, razón por la cual desde el mes de abril de 2016 debería estar aplicando la metodología tarifaria bajo la Resolución CRA 720 de 2015, en este sentido sólo debería estar cargada información del año 2016 hasta el mes de abril.

Durante el desarrollo de la visita no fue entregado el acuerdo por medio del cual se fijan los porcentajes de subsidios y contribuciones. Sin embargo y de conformidad con lo reportado en el SUI sólo se encuentra información referente a los factores de subsidios y contribuciones para la vigencia 2012 los cuales se rigen por el Acuerdo No. 200.02.012 de 2011 siendo:

Tabla 60. Porcentaje de subsidios y contribuciones 2012

Estrato	Porcentaje (%)
1	35
2	25
3	15
Comercial	50

Fuente: SUI

Dado que no se reporta información para los siguientes años el prestador deberá realizar dicho reporte e informar que factores de subsidio y contribución aplico desde la vigencia 2013 hasta 2017.

4.5. Tarifas

El prestador informó que hasta el mes de enero aplicó la metodología tarifaria bajo la resolución CRA 351 de 2005, a partir del mes de febrero de 2017 inicia la aplicación de la metodología tarifaria según Resolución CRA 720 de 2015. De acuerdo con lo anterior estaría incumpliendo lo señalado en el Artículo 1 de la Resolución CRA 751 de 2016 el cual señala lo siguiente:

“La fórmula tarifaria tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del 1º de abril de 2016, fecha máxima desde la cual comenzarán a aplicarse las tarifas resultantes de la metodología contenida en la presente resolución, e iniciará el cobro de las mismas a los suscriptores del servicio público de aseo.”

Las tarifas aplicadas para el municipio de Arauca según lo reportado en el SUI para el mes de diciembre de 2016 fueron las siguientes:

Tabla 61. Tarifas cargadas en el SUI

ESTRATO	CODIGO DE PRODUCCION	TARIFA FINAL
01 BAJO-BAJO		10.739
02 BAJO		12.391
03 MEDIO-BAJO		14.043
04 MEDIO		17.191
05 MEDIO-ALTO		27.593
06 ALTO		39.068

ESTRATO	CODIGO DE PRODUCCION	TARIFA FINAL
10 INDUSTRIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	32.091
10 INDUSTRIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	45.661
10 INDUSTRIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	53.803
10 INDUSTRIAL	2 GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	119.063
10 INDUSTRIAL	3 GRAN PRODUCTOR MAS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	119.063
11 COMERCIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	37.028
11 COMERCIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	52.686
11 COMERCIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	62.081
11 COMERCIAL	2 GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	137.381
11 COMERCIAL	3 GRAN PRODUCTOR MAS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	137.381
12 OFICIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	24.685
12 OFICIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	35.124
12 OFICIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	41.387
12 OFICIAL	2 GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	91.587
12 OFICIAL	3 GRAN PRODUCTOR MAS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	91.587

Fuente: SUI

Durante el desarrollo de la visita el prestador informó para el mes de diciembre año 2016 las tarifas para el servicio de aseo fueron las siguientes:

Tabla 62. Tarifas servicio de aseo

ESTRATO	Dic.
ESTRATO 1	11.053
ESTRATO 2	12.753
ESTRATO 3	14.453
ESTRATO 4	17.701
P.P.1 COMER.	38.256
P.P.2 COMER.	54.560
P.P. INDUST	47.286
P.P.1 OFICIAL	25.504
P.P.2 OFICIAL	36.373
G.P. COMER.	142.747
G.P. INDUST	123.714
G.P. OFICIAL	95.165

Fuente: EMAAR SA ESP – visita agosto

Se genera alerta por cuanto no existe coincidencia de los valores correspondientes a las tarifas aplicadas entre lo reportado en el SUI y lo informado durante el desarrollo de la visita.

La empresa no ha realizado el cargue del estudio de costos bajo la metodología tarifaria 720 de 2015. El mismo no fue entregado durante el desarrollo de la visita.

Ahora bien, para el mes febrero de 2017 de acuerdo con lo reportado en el SUI se cuenta con la siguiente información:

Tabla 63. Tarifas servicio de aseo - SUI

ESTRATO	CODIGO DE PRODUCCIÓN	TARIFA FINAL
01 BAJO-BAJO	4 INMUEBLE O LOTE DESOCUPADO	2608
01 BAJO-BAJO		11098
02 BAJO	4 INMUEBLE O LOTE DESOCUPADO	3009
02 BAJO		12806
03 MEDIO-BAJO	4 INMUEBLE O LOTE DESOCUPADO	3410
03 MEDIO-BAJO		14513
04 MEDIO	4 INMUEBLE O LOTE DESOCUPADO	4012
04 MEDIO		17762
05 MEDIO-ALTO	4 INMUEBLE O LOTE DESOCUPADO	6018
05 MEDIO-ALTO		28499
06 ALTO	4 INMUEBLE O LOTE DESOCUPADO	6419
06 ALTO		40300
10 INDUSTRIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	33101
10 INDUSTRIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	47044
10 INDUSTRIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	55409
10 INDUSTRIAL	2 GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	122459
10 INDUSTRIAL	3 GRAN PRODUCTOR MAS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	122459
10 INDUSTRIAL	4 INMUEBLE O LOTE DESOCUPADO	5216
11 COMERCIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	38193
11 COMERCIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	54281
11 COMERCIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	63934
11 COMERCIAL	2 GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	141299
11 COMERCIAL	3 GRAN PRODUCTOR MAS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	141299
11 COMERCIAL	4 INMUEBLE O LOTE DESOCUPADO	6018
12 OFICIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	25462
12 OFICIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	36187
12 OFICIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	42622
12 OFICIAL	2 GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	94199
12 OFICIAL	3 GRAN PRODUCTOR MAS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	94199
12 OFICIAL	4 INMUEBLE O LOTE DESOCUPADO	4012

Fuente: SUI

Durante el desarrollo de la visita informó que con corte al mes de junio de 2017 las tarifas que se encuentra aplicando son las siguientes:

Tabla 64.2 Tarifas servicio de aseo - empresa

ESTRATO	Junio
ESTRATO 1	14.212
ESTRATO 2	17.331
ESTRATO 3	20.258
ESTRATO 4	25.615
P.P.1 COMER.	33.201
P.P.2 COMER.	54.860
P.P.3 COMER.	77.172
P.P. INDUST	

P.P.1 OFICIAL	22.134
P.P.2 OFICIAL	36.574

Fuente: EMAAR SA ESP- visita

Se genera alerta en cuanto al reporte de información en el Sistema Único de Información SUI dado que el prestador se encuentra en un área mayor a 5.000 suscriptores, razón por la cual desde el mes de abril de 2016 debería estar aplicando la metodología tarifaria bajo la Resolución CRA 720 de 2015, en este sentido sólo debería estar cargada información del año 2016 hasta el mes de abril.

4.6. Peticiones, Quejas y Reclamos

El prestador en el SUI no tiene reportada información referente a PQR para las vigencias 2016 y 2017 razón por la cual se tomará la información suministrada durante el desarrollo de la visita.

Tabla 65. PQR 2016 - prestador

CONSOLIDADO PQR 2016													
CAUSAL	PERIODO												TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
Predio desocupado	9	22	16	21	18	18	11	31	26	25	22	14	233
Solicitud de prestación del servicio	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Falla en la prestación del servicio por calidad	0	3	2	5	5	1	2	6	3	1	0	1	29
Falla en la prestación del servicio por continuidad	0	3	1	1	0	2	0	0	0	2	1	0	10
Suspensión por mutuo acuerdo	0	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	3	8
Inconformidad con el consumo o producción facturada	0	0	0	14	1	5	22	23	19	11	6	3	104
Estrato incorrecto	0	0	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0	5
Inconformidad con el aforo	0	0	0	2	2	0	0	0	0	5	5	2	16
Tarifa incorrecta	4	2	8	0	0	0	0	0	0	0	1	2	17
Quija administrativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Cobros por servicios no prestados	0	0	1	4	1	4	10	7	8	9	1	3	48
Clase uso incorrecto	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	1	4
Inconformidad en la atención de condiciones de seguridad o riesgo	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2
Servicios no vigilados por la SSPD	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2
Otros	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
TOTAL													488

Fuente: EMAAR SA ESP

De acuerdo con lo anterior, durante los meses de enero a diciembre de 2016 se presentaron en total de 488 PQR para el municipio de Arauca, evidenciando que "Predio desocupado" es la causal por la cual se presenta la mayor cantidad de reclamaciones.

Es importante señalar que para el año 2017 no se encuentra información reportada en el SUI, por lo que no es posible verificar si hay consistencia o no en la información.

Tabla 66. PQR 2017 - prestador

CONSOLIDADO PQR 2017								
CAUSAL	PERIODO							TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
Predio desocupado	35	17	31	28	42	38	35	226
Solicitud de prestación del servicio	0	0	0	0	0	0	0	0
Falla en la prestación del servicio por calidad	0	0	1	0	2	0	1	4
Falla en la prestación del servicio por continuidad	0	1	2	1	5	1	2	12
Suspensión por mutuo acuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0
Inconformidad con el consumo o producción facturada	7	8	35	11	19	13	13	106
Estrato incorrecto	0	2	0	0	0	1	0	3
Inconformidad con el aforo	1	3	6	5	5	2	3	25
Terminación del Contrato	0	0	0	1	1	5	1	8
Tarifa incorrecta	0	0	0	0	0	0	0	0
Queja administrativa	0	0	0	0	0	0	0	0
Cobros por servicios no prestados	0	2	3	1	7	4	8	25
Clase uso incorrecto	1	2	4	0	1	0	1	9
Inconformidad en la atención de condiciones de seguridad o riesgo	0	1	2	0	2	1	6	12
Servicios no vigilados por la SSPD	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL								430

Fuente: EMAAR S.A. ESP

De acuerdo con lo anterior, durante los meses de enero a julio de 2017 se presentaron en total 430 PQR para el municipio de Arauca, evidenciando que “Predio desocupado” sigue siendo la causal por la cual se presenta la mayor cantidad de reclamaciones con un 52,55%, seguidamente se encuentra la causal “Inconformidad con el consumo o producción facturada” que representa un 24,65%.

Se genera incumplimiento a la Resolución 20161300011295 del 28 de abril de 2016 la cual establece el reporte de información de los derechos de petición presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información - SUI.

Así mismo, presuntamente se estaría incumpliendo lo señalado en el artículo 153 de Ley 142 de 1994 el cual señala:

“Artículo 153. De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.

Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.

Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.”

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

A continuación, se relaciona el Nivel de riesgo del año 2015 el cual corresponde al análisis de la información financiera de los años 2013 y 2014 Indicador Financiero Agregado IFA del prestador EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P. según lo dispuesto en la Resolución CRA 315 de 2005:

Tabla 67. Nivel de Riesgo año 2015

ICTR - INDICE DE CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	RANGO ICTR	ICTBL - INDICE DE CONTINUIDAD BARRIDO Y LIMPIEZA	RANGO	VIDA ÚTIL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	RANGO VU	INDICADOR OPERATIVO Y DE CALIDAD (IOCA)
100%	RANGO I	71%	RANGO III	14,18	RANGO I	RANGO III

LIQUIDEZ AJUSTADA	ENDEUDAMIENTO	RANGO LIQUIDEZ-ENDEUDAMIENTO	EFICIENCIA EN EL RECAUDO	RANGO ER	COBERTURA DE INTERESES	RANGO CI	INDICADOR FINANCIERO AGREGADO IFA	NIVEL DE RIESGO
0,88	0,8	Rango 3	87,95	Rango 1		Rango 3	Rango 3	RANGO III

Fuente: SUI

La clasificación de la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P. fue Rango III “Nivel de Riesgo Alto”, es decir presenta un nivel inferior de desempeño, debido a que en el indicador operativo y de calidad agregado de aseo IOCA resultó clasificada en rango III, nivel alto, debido al índice de continuidad de barrido y limpieza.

El indicador IFA se encuentra nivel de riesgo alto “Rango 3” dada que no presentó información referente a cobertura de los intereses.

5.1. Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR

La empresa SAENZ Auditores Consultores S.A.S. realizó el proceso de Auditoría de Gestión a los resultados de la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA SA ESP por la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Arauca en el período 2016.

La vigencia del contrato es desde el 2 de enero de 2016 hasta el 2 de enero de 2017.

Actualmente se encuentra una actualización pendiente de revisión donde se evidencia el cambio de firma auditora por Estrategia 5 SAS cuyo contrato es desde 1 de septiembre de 2017 hasta el 1 de septiembre de 2018.

Se genera alerta por cuanto existió un periodo cuya vigencia fue a partir del 3 de enero de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017 donde no se evidencia contrato alguno con alguna firma de Auditores Externos, por lo anterior se incumplió lo señalado en el artículo 51 de la ley 142 de 1994 el cual señala:

“Parágrafo 1º. Las Empresas de Servicios Públicos celebrarán los contratos de auditoría externa de gestión y resultados con personas jurídicas privadas especializadas por períodos mínimos de un año.”

A continuación, se plasma el concepto emitido por la AEGR para la vigencia 2016:

“La evaluación del sistema de control interno por parte de la AEGR, se basó desde preceptos de confiabilidad en los procesos directos y conexos de la prestación del servicio, y la respuesta a las observaciones dadas por la ESP a las evaluaciones que aunque no exponían a un riesgo a la Empresa, optimizaba los recursos y mitigan

escenarios de complejidad en la cotidianidad del ejercicio. Por lo anterior se puede concluir lo siguiente:

1. La Empresa desarrolla un naciente sistema de control interno, basado en una serie de acciones que buscan ser oportunas y adecuadas para el desarrollo de las actividades que provienen desde directrices de la gerencia que incluyen dinámicas de autocontrol.

2. Los sistemas de información propios o por subcontratación y/o tercerización, dan respaldo efectivo y se realizan pruebas y ajustes a procesos a fin de poder garantizar la confiabilidad de la información mediante acciones de ajuste en la parametrización en correcciones dadas por dinámicas y por los entes de control.

3. El sistema de control interno incursiona en el seguimiento los procesos y avanza en un adecuado registro de la información que sustenta la operación y las responsabilidades normativas en la prestación del servicio.

4. Se realizan acciones de mejora y seguimiento de manera genérica y compromete a los responsables en cada una de las áreas con estas dinámicas buscando la optimización de estándares en los esquemas de prestación del servicio.

5. Evidenciamos acciones independientes y con criterios constructivos en el desarrollo de los procesos de seguimiento a la prestación del servicio, sobre dinámicas estandarizadas optimizando los recursos dispuestos para el control al interior de la ESP.

6. La ESP está realizando las acciones pertinentes en sus procesos para las certificaciones en los sistemas de gestión de calidad, NTC ISO 9001 versión 2008, Sistema de gestión ambiental NTC ISO 14001 versión 2004 y NTC OHSAS 18001 versión 2007, que brindarán escenarios suficientes en ejercicio de la actividad por parte del prestador, garantizando los recursos para la implementación de rutinas de control y seguimiento, así como indicadores de gestión y evaluación del riesgo.

7. No se exterioriza en los procesos evaluados por la AEGR, escenarios a corto y mediano plazo de exposición al riesgo, imputables a omisiones o permisividad de los agentes que conforman el sistema de control interno del prestador.

8. Por lo anterior, concluimos para la vigencia de reporte que el sistema de control interno a pesar de ser reciente las acciones implementadas es en el contexto y a escala de sus compromisos contractuales es adecuado así como efectivo y eficiente, según las características y responsabilidades de la Empresa asociadas a su objeto social como prestadora de un servicio público domiciliario, y en función de la normatividad conexas y vigente.”

A la fecha de este informe, la Auditoría Externa de Gestión y Resultados SAENZ Auditores Consultores S.A.S. certifica en el SUI, lo siguiente:

Imagen 51. Informes auditoria 2016

Información PDF de riesgo empresas de Aseo		
Año		2016
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	17.04.18 M 1701 Informe AEGR Control Interno EMA SSPD Ms Sup.pdf
EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	17.08.15 M 1701 Informe AEGR Puntos Especificos EMA SSPD Jb Sup.pdf
EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	17.08.15 M 1701 Informe AEGR Viabilidad Financiera EMA SSPD Ms Sup.pdf
EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	NOVEDADES PDF ASEO	17.04.18 M 1701 Informe AEGR Novedades EMA SSPD Am Sup.pdf
EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP	ORGANIGRAMA PDF ASEO	17.04.18 M 1701 Informe AEGR Organigrama EMA SSPD Ms Sup.pdf

Fuente: SUI

En lo relacionado con la viabilidad financiera del prestador la Auditoria manifiesta:

- *“El personal está vinculado directamente por la empresa, según lo establecido en la legislación laboral. Adicionalmente cumple con el pago de seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales, excepto por los intereses de cesantías de 2013 y 2014.*
- *Aplica las normas internacionales de información financiera para grupo 1*
- *La información base para la determinación de los indicadores corresponde a los estados financieros aprobados por la asamblea general de accionistas para el año 2016 y dictaminados por revisor fiscal quien emitió opinión sin salvedad. A la fecha de cierre del presente informe, la E.S.P ha realizado consultas para solicitar soporte en el reporte SUI para el formato XBRL para la vigencia, las cuales no han sido solucionadas, por lo cual la entrega a la AEGR no fue efectiva por lo que nos limita el pronunciamiento sobre el resultado final del registro certificado.*

De acuerdo con la información financiera de las dos últimas vigencias, es importante mencionar el reconocimiento como partidas de largo las cuentas por cobrar y cuentas por pagar, cuyo vencimiento es mayor a 360 días, sin que medie un acuerdo de pago que establezca que la disponibilidad del efectivo o exigibilidad de los pasivos en un periodo superior a un año, por lo cual los índices de liquidez no presentan razonabilidad.

Adicionalmente no evidenciamos reconocimiento de la provisión para el cierre, clausura y post clausura del relleno sanitario, lo cual afecta de manera significativa el resultado financiero de la compañía.

Como se ilustra en los estados financieros la empresa no ha cumplido con el pago oportuno a proveedores, impuestos, contribuciones y obligaciones laborales como intereses a las cesantías. Por lo anterior concluimos que la empresa no es viable financieramente, al presentar dificultades para cumplir oportunamente con sus obligaciones.”

En relación con el tópico técnico – operativo la Auditoria señaló:

“DISPOSICION FINAL

En relación con la vida útil del sitio de disposición final, de acuerdo con los seguimientos adelantados tanto en terreno como a los documentos que soportan la información referida por parte de esta Auditoría, al cierre de la vigencia del 2016 el

relleno sanitario Las Garzas operado por la empresa Aseo Arauca S.A E.S.P. contaba con un tiempo estimado de 12.75 años y una capacidad de diseño de 505,100 m³

A partir de las actividades y seguimientos tanto documental como en terreno adelantados de forma aleatoria por esta AEGR, se emitieron algunas observaciones operativas que la empresa incluyo dentro de sus programas de operación y mantenimiento sin resaltarse riesgos en referencia a la calidad de la información reportada a los portales del SUI como en la administración del sitio de disposición final, en su vida útil y cumplimiento de las condiciones de la licencia respectiva.

Según la información que soporta los estudios tarifarios de los componentes de disposición final y la metodología aplicada, de acuerdo con el seguimiento por parte de nuestra firma y soportados congruentemente con lo definido normativamente, se concluye que es acorde al tipo de disposición final establecido por método de relleno sanitario, el cual cumple con los requerimientos técnicos de operación, mantenimiento y proyección de cierre de culminación de vida útil.

De las auditorias y verificaciones aleatorias adelantadas por esta AEGR a la capacidad operativa del relleno en función de los ingresos tratados en el frente de descargue y los cálculos que establecen la capacidad remanente del sitio de disposición final, se puede concluir que no se exterioriza riesgos a la prestación del servicio e información certificada en la plataforma del SUI, la cual fue posible verificar mediante los archivos base de ingreso al SDF.

CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DEL PARQUE AUTOMOTOR

Frente a la vigencia anterior, se presentaron algunas novedades operativas en el parque vehicular, obedeciendo especialmente contingencias por mantenimiento tanto de equipo motor como de caja compactadora, se contó con operación de volquetas contratadas en el mes de mayo para suplir la salida del vehículo SWV 362 por mantenimiento, de igual forma los meses de noviembre y diciembre salió de la operación los compactadores y la ESP adelantó la operación a partir de volquetas contratadas, para lo cual según los soportes de operación se ha dado continuidad al servicio de recolección y transporte minimizando los riesgos de afectación a la continuidad del servicio.

De las revisiones adelantadas al parque vehicular se presentaron algunas observaciones propias del desarrollo de las operaciones enfocadas al estado operativo de los equipos que la ESP evaluó e incluyó en sus planes de mantenimiento, sin requerir más observaciones que ameriten ser relacionadas en el presente informe.

CONTINUIDAD EN BARRIDO Y LIMPIEZA

Los procesos de barrido y limpieza, fueron objeto de seguimiento por parte de esta AEGR, donde se tuvo en cuenta además la seguridad y los cálculos referidos de cunetas barridas, áreas y procesos conexos en la prestación del mismo. En la vigencia se exteriorizó un cumplimiento del indicador de barrido del %75.58, arrojando un riesgo alto según los parámetros de cálculo de la resolución CRA 315 de 2005, el cual se debió especialmente a ausentismo del personal operativo afectando las operaciones y programaciones, lo que dio lugar a medidas de contingencia por parte de la ESP pero que no alcanzaron el referente en la vigencia.

CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN

El comportamiento del indicador en mención, se mantuvo en cumplimiento total, coherente a la gestión realizada por la ESP pese a las contingencias reflejadas en disponibilidad de los vehículos recolectores y acciones de contratación de equipo para mantener la continuidad operativa, la cual fue verificada de forma aleatoria por parte de esta AEGR, tanto en la validación de variables de cálculo de indicadores, como en las inspecciones de terreno, de los cuales se emitieron algunas observaciones que la ESP incluyó dentro de los planes de acción y que en términos generales no se registraron riesgos a la prestación del servicio.

COBERTURA DEL SERVICIO

Los cálculos de cobertura y variables relacionadas fueron coherentes según los ejercicios de auditoría manteniendo en la vigencia un valor del 100%, los cuales frente a los reportes emitidos por el DANE son acordes a las respectivas proyecciones y a los usuarios establecidos en las áreas definidas de prestación del servicio atendidas según los instructivos y alcances relacionados en contrato de condiciones uniformes sin aspectos en contravía de los requerimientos operativos que atenten contra la prestación del servicio.

De los ejercicios de auditoría adelantados por esta AEGR se puede establecer que la empresa destinó los recursos necesarios para mantener la cobertura del servicio de aseo de los cuales en la vigencia se registró los ajustes de las macro rutas acorde a las necesidades de la población, así mismo la información que soporta la cobertura del servicio mantuvo coherencia según los reportes base de cálculo y soportes físicos, sin presentarse evidencia de aspectos que afecten la información que soporta el indicador.”

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

Frente al reporte de información al SUI, se observa que con corte a 8 de noviembre de 2017 el prestador tiene habilitados para el servicio de aseo 1.108 formatos y formularios de los cuales tiene certificados 942, lo que corresponde a un 85%, tal como se muestra a continuación:

Tabla 68 Cargue SUI

TOPICO	CERTIFICADO	PENDIENTE	TOTAL GENERAL
Administrativo	8		8
Administrativo y Financiero	48	21	69
Auditor	62		62
Comercial y de Gestión	544	48	592
Contribuciones 2016		1	1
Contribuciones 2017	1		1
Generalidades-Riesgos	1	7	8
Inicio Transición 2015	1	3	4
NSC		3	3
Proceso NIF	3	2	5
Riesgos Aseo	27	12	39
Tarifario	1	2	3
Técnico operativo	246	67	313
Total general	942	166	1108

Fuente: Sistema Único de Información SUI

Es importante indicar que el prestador no tiene formatos y/o formularios certificados como no aplica.

Se recuerda que el no reporte de información en el Sistema Único de Información SUI contraviene lo señalado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

7. ACCIONES DE LA SUPERSERVICIOS

7.1. Visitas

Fecha: 25 y 26 de marzo de 2015

Objeto: Verificar la condiciones actuales de la actividad de disposición final por parte de EMAAR S.A E.S.P, operador del relleno sanitario “Las Garzas”, con el fin de identificar los aspectos relacionados con las actividades de operación y funcionamiento que permitan tomar acciones preventivas y de vigilancia, como medida de protección a los usuarios.

Observaciones SSPD

“En la valla informativa ubicada en la entrada al relleno “Las Garzas”, no se identificó la capacidad remanente del relleno actualizada, se encuentra el dato de la capacidad total de recepción contado desde el inicio de operaciones el cual es de 335.000 Ton. En consecuencia, presuntamente se incumple con lo estipulado en el Parágrafo 4° del artículo 15 de la Resolución CRA 351 del 2005.

El encerramiento del predio no proporciona una delimitación clara del sitio, pese a que se identifica una zona de amortiguamiento que bordea las áreas de operación, no se observa con claridad un cerco perimetral que aisle el relleno de factores externos, el operador debe adelantar las acciones necesarias para delimitar claramente el sitio.

En el frente de trabajo se identificó algunas áreas sin cubrimiento con residuos expuestos al ambiente y un empozamiento de lixiviados en uno de sus costados. Es necesario se adelanten las acciones necesarias en función de cumplir con lo estipulado en el numeral 5. “Cubrimiento diario de residuos”, del artículo 10 del Decreto 838 de 2005.

En el ejercicio de la visita se identificó hallazgos relacionados al mantenimiento interno del sitio, descritos a continuación:

- *Las vías internas presentan algunas averías lo cual podría presentar inconvenientes para el tránsito de vehículos en épocas de invierno.*
- *Se evidencia que algunos canales no se encuentran bien definidos ni perfilados, se identificó crecimiento de vegetación sobre algunas cunetas.*
- *Se observó que algunas chimeneas no tienen posición vertical (presentan leve inclinación). Por lo anterior, es necesario que el operador realice las respectivas acciones de mantenimiento en función de subsanar los hechos enunciados.*

Teniendo en cuenta que el prestador aún no ha finalizado la adecuación de instalaciones complementarias del proyecto de construcción del relleno sanitario, es necesario se informe el avance de las obras ejecutadas.”

Fecha: 26 al 28 de mayo de 2015

Objetivo: Verificar los aspectos técnicos-operativos, administrativos, comerciales y financieros de la empresa.

Observaciones SSPD:

- *“La empresa debe realizar la actualización de la junta directiva en el RUPS.*
- *En lo relacionado con el tema financiero, se aprecia que la empresa ha tenido pérdida neta en los dos últimos periodos, en 2013 con \$480.482.475 y para el 2014 de \$40.259.422, también en pérdida, viéndose en riesgo la viabilidad financiera de la empresa.*
- *La empresa debe explicar por qué la cuenta “Otros activos de largo plazo” pasó de \$1.275.079.111 en 2013 a \$4.881.409.509 en 2014, comportamiento que llama la atención y no aparece registrado en las notas a los estados financieros.*
- *Se observa que las facturas no cumplen con la totalidad del contenido mínimo, conforme a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013, ahora compilado en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución CRA 376 del 2006, ya que no se observa información como el cálculo de las toneladas imputables al suscriptor y/o usuario durante el período de facturación y durante los dos períodos inmediatamente anteriores y la comparación entre el valor del servicio facturado con el de los tres períodos inmediatamente anteriores.*
- *El prestador debe establecer microrrutas de acuerdo con las necesidades y cumpliendo con las normas de tránsito. Estas rutas deberán diseñarse atendiendo a la eficiencia en la asignación de recursos físicos y humanos, esto para los servicios de recolección y barrido de áreas públicas. • La empresa no cuenta con vehículo de reserva, lo cual contraviene lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.*
- *En los vehículos de placas SWV360, SWV361 y SWV362, el tubo de escape no se encuentra por encima de su altura máxima y no cuenta con equipo de carreteras. En este sentido, se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en los numerales 4 y 14 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.*
- *Se encontró que el vehículo de placas SWV360 tenía pérdida de líquido lixiviado, contraviniendo lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.*
- *El prestador debe realizar el cargue de los formatos y/o formularios pendientes en la plataforma de información SUI.”*

Fecha: 4 al 5 de mayo de 2016

Objetivo: Realizar visita de inspección y vigilancia a la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P., en el municipio de Arauca en el departamento de Arauca para verificar los aspectos técnicos-operativos, administrativos, financieros y comerciales relacionadas con la prestación del servicio público de aseo.

Observaciones SSPD:

- *“La empresa debe realizar la actualización de la junta directiva en el RUPS.”*
- *Se genera alerta a nivel financiero dadas las pérdidas netas en los últimos 3 periodos.*
- *A la fecha la empresa no cuenta con certificación de competencias laborales para la prestación del servicio de aseo, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente lo establecido en la Resolución 1076 de 2003 y 1570 de 2004.*
- *Dadas las inconsistencias en el reporte de PQR es necesario que la empresa realice la reversión de las causales que no corresponden al servicio de aseo.*
- *Las facturas del mes de marzo no cumplen con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.1.97 del Decreto 1077 de 2015 y en la Cláusula 17 de la Resolución CRA 376 del 2006, en los siguientes parámetros: o No se evidenció el cálculo de las toneladas imputables al suscriptor y/o usuario durante el período de facturación y durante los dos períodos inmediatamente anteriores. o No se registra la comparación entre el valor del servicio facturado con el de los seis períodos inmediatamente anteriores.*
- *La empresa no ha comenzado la aplicación de la nueva metodología tarifaria, incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución 720 de 2015.*
- *La información registrada en el SUI difiere de la entregada por la empresa, toda vez que de lo reportado se tiene un total de 10 microrrutas, mientras que lo informado es de 9 microrrutas, por lo que se le requiere a la empresa realice la actualización de dicha información de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.31 FORMULARIO. ACTUALIZACIÓN DE ESTADO – MICRORUTAS de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14 – 12 – 2010, de esta manera inactivarlas y luego volverlas a cargar de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.6 FORMATO. REGISTRO DE MICRORUTAS de la mencionada resolución.*
- *La empresa informó que no cuenta con planos de macrorrutas para la actividad de recolección y transporte, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.2.2.3.30.*
- *El vehículo de placas SWV360 tiene la salida del tubo de escape por debajo de la carrocería por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015. Adicional a esto, el vehículo no contaba con equipo de carreteras, contraviniendo presuntamente lo establecido en el numerales 14 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015, también se pudo evidenciar pérdida de liquido lixiviado, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo*

establecido en el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.

- *Los vehículos de placas SXS884, SWV309 y SXR036 no cumplen presuntamente con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 16 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.*
- *La empresa no cuenta con vehículo de reserva, lo cual contraviene presuntamente lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.*
- *La base de operaciones no cuenta con la señalización de las diferentes áreas ni equipo de seguridad y prevención de accidentes, ni tampoco equipo de control de incendios, contraviniendo con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077.*
- *La empresa no cuenta con macrorrutas para la actividad de barrido de áreas públicas, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto 1077 de 2015.*
- *De acuerdo a la información suministrada por el prestador se cuenta con un total de 24 microrrutas para prestar la actividad de barrido, sin embargo, en el SUI solo se reportó una microrruta para esta actividad, por lo que la empresa debe realizar la actualización de dicha información.*
- *El prestador debe realizar el cargue de los formatos y/o formularios pendientes en la plataforma de información SUI y actualizar aquellos que lo requieran.”*

Fecha: 4 al 5 de mayo de 2016

Objetivo: Verificar las condiciones actuales de la actividad de disposición final por parte de EMAAR S.A. ESP, operador del relleno “Las Garzas” ubicado en el municipio de Arauca, Arauca, con el fin de identificar los aspectos relacionados con las actividades de operación y funcionamiento que permitan tomar acciones preventivas y de vigilancia, como medida de protección a los usuarios.

Observaciones SSPD:

- *“Durante la visita se evidenció que el prestador aún no ha implementado la nueva metodología de la resolución CRA 720 de 2015. Se requiere al prestador para que adelante las acciones correspondientes a fin de cumplir con la normatividad vigente, lo anterior teniendo en cuenta que dicha metodología empezó a regir el 01 de abril de 2015.*
- *No se identificó en un sitio visible la publicación de la capacidad remanente del relleno. En consecuencia, presuntamente se incumple con lo estipulado en el Parágrafo 4° del Artículo 28 de la Resolución CRA 720 del 2015.*
- *Informar sobre el adelanto de obras en relación a la habilitación del sector B, lo anterior debido a que la celda de operación actual cuenta con una vida útil proyectada a septiembre de 2016.*

- *El operador tiene determinado un cubrimiento de residuos con material sintético negroverde. Durante el recorrido se observó descubierto todo el talud contiguo al área determinada como frente de trabajo. El operador debe cubrir al final de la jornada los residuos dispuestos en la celda de operación a fin de garantizar el cubrimiento diario de residuos.*
- *Según datos presentados, el promedio de compactación de los meses de febrero, marzo y abril es de 1,44 ton/m³, sin embargo el prestador no realiza control a estabilidad del terreno. Teniendo en cuenta que la conformación de los residuos se encuentra en límite de la cota máxima, se recomienda realizar un control de la estabilidad de la celda.*
- *El prestador tiene determinado el control de lixiviados por el método de recirculación. En el recorrido al sistema se observó el lixiviado que reposa sobre todo el borde del costado occidental de la celda en la parte baja del talud, informa el operador que este lixiviado es permanente en esta parte y que el mismo drena hacia el fondo de la celda para ser dirigido a los puntos de bombeo. Al respecto, se advierte al prestador sobre la acumulación de lixiviado en este sector, dicha situación hace presumir que el sistema de drenaje al interior del celda no está siendo efectivo, tal situación puede poner en riesgo la prestación del servicio.*
- *Al interior de la celda 1A se observó presencia de lixiviado reposado sobre la cuneta perimetral revestida con material plástico, sin embargo, en algunos sectores dicho lixiviado se observa próximo a tener contacto con terreno natural.*
- *Debido a que el relleno se construyó en una zona inundable, se deja la alerta al prestador para que tome todas las medidas preventivas necesarias para temporadas de precipitaciones pluviales de alta intensidad.*
- *El prestador no realiza caracterización de aguas superficiales, tampoco lleva control y monitoreo de la calidad de aire. Lo anterior contraviene con lo estipulado en el Artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015. 10. Durante la visita el operador presentó el documento denominado “PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA SERVICIO DE ASEO DE ARAUCA” de fecha de revisión y actualización 2015. Al respecto es inconsistente lo señalado en la página 13 de dicho documento citando a un relleno denominado “macondo”. Es necesario corregir esta situación en el documento.”*

Fecha: 22 al 24 de agosto de 2017

Objetivo: Verificar los aspectos técnicos, comerciales, financieros y administrativos del servicio de aseo de la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P. en el municipio de Arauca, Arauca. Lo anterior, con el propósito de identificar aspectos relacionados con la operación que permitan tomar acciones preventivas y de vigilancia como medida de protección a los usuarios.

Observaciones SSPD: Las conclusiones de la visita fueron incluidas a lo largo de esta Evaluación Integral.

7.2. Evaluaciones Integrales

En el año 2015 se realizó Evaluación Integral a EMAAR SA ESP la cual se encuentra publicada en el siguiente link: <http://www.superservicios.gov.co/Acueducto-Alcantarillado-Aseo/Aseo/Informes-de-gestion/Arauca/Empresa-de-Aseo-de-Arauca-S.A.-E.S.P.-Emmar>.

En el año 2013 se realizó Evaluación Integral a EMAAR SA ESP la cual se encuentra publicada en el siguiente link: <http://www.superservicios.gov.co/Acueducto-Alcantarillado-Aseo/Aseo/Informes-de-gestion/Arauca/Empresa-de-Aseo-de-Arauca-S.A.-E.S.P.-Emmar>.

7.3. Acciones de seguimiento a la prestación del servicio de aseo

Durante el 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos, en aras de desarrollar inspección, vigilancia y control sobre la prestación de aseo en el municipio de Arauca, ha realizado los siguientes requerimientos a la empresa:

- Radicado SSPD No. 20174310327791 del 26/04/2017. Cargue de información Financiera 2016 al SUI.
- Radicado SSPD No. 20174330430881 del 11/05/2017. Resultados de la verificación de los lineamientos del PEC conforme a lo establecido en la Resolución 154 de 2014 y estado de cargue para la Resolución SSPD 20161300062185 de noviembre de 2016.
- Radicado SSPD No. 20174310598441 del 30/05/2017. Respuesta solicitud de reversión Formato Reclamaciones y Peticiones año 2016.
- Radicado SSPD No. 20174310637081 del 09/06/2017. Denuncia por presuntas irregularidades en la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Arauca.
- Radicado SSPD No. 20174310797171 del 22/06/2017. Requerimiento reporte información financiera.
- Radicado SSPD No. 20174310826481 del 28/06/2017 se realiza Auto de Apertura y Pruebas de una Actuación Administrativa sobre vehículos.
- Radicado SSPD No. 20174301132291 del 14/08/2017. Acciones ante la vulnerabilidad y riesgo por cambio climático en el área de prestación.
- Radicado SSPD No. 20174301233591 del 04/09/2017. Respuesta oficio SSPD No. 20175290673622 del 22/08/2017 por el cual solicitaba concepto a las diferencias encontradas en el pago de la supervisión de las nuevas actividades de limpieza urbana (CLUS).
- Radicado SSPD No. 20174311295481 del 18/09/2017 se remite oficio sobre la actualización que debe realizar en RUPS luego de la renuncia del AEGR.
- Radicado SSPD No. 20174311405411 del 05/10/2017. Reporte al SUI de las devoluciones ordenadas mediante Resolución SSPD 20124400022375 del 13 de julio de 2012 confirmada por la Resolución SSPD 20124400037825 del 30 de noviembre de 2012.
- Radicado SSPD No. 20174311479121 del 19/10/2017. Convocatoria Revisión PEC.
- Radicado SSPD No. 20174340017071 del 1/11/2017. Requerimiento información Relleno Sanitario Las Garzas.
- Radicado SSPD No. 20174311581431 del 7/11/2017. Solicitud de información frente a una alerta de prensa.

- Radicado SSPD No. 20174311642511 del 16/11/2017 Solicitud de información relacionada con actualización del RUPS.
- Radicado SSPD No. 20174340019971 y 20174340021971 del 23/11/2017. Verificación aportes “Concurso Económico” y reporte al SUI.

7.4. Investigaciones y/o sanciones

En el año 2016 mediante memorando de investigación SSPD No. 20164310120683 del 12/12/2016 se solicitó la apertura de investigación por presunta inadecuada prestación del servicio de aseo. Proceso que se encuentra en análisis por parte de la Dirección de investigaciones.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas e incumplimientos que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones, reportes en estado pendiente e indicar las acciones de corto y mediano plazo emprendidas.

8.1. Aspectos financieros

- La empresa no ha realizado el cargue de información financiera relacionada con las Resoluciones No. 20141300004095, No. 20151300020385, No. 20161300013475 y No. 20171300042935. Lo anterior, está impidiendo las funciones de inspección y vigilancia que han sido asignadas a esta Superintendencia.
- Los resultados negativos durante los años 2015 y 2016 fueron consecuencia de los altos gastos y costos que se generaron.
- La empresa debe remitir los criterios que permitieron determinar cómo política dentro de la implementación de las NIIF que el deterioro de la cartera equivale al 33% y que debe ser calculado en aquella cartera superior a 360 días.
- Es necesario que la empresa indique la vida útil y valor residual que fueron utilizados para realizar los estados financieros para el año 2016, ya que las revelaciones no las especifican.
- Analizando los conceptos que la empresa incluye como intangibles, los mismos presuntamente no cumplen los requisitos dispuestos en la sección 18 NIIF para Pymes, es decir un activo Intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia Física.
- La empresa debe remitir los documentos que soporten el aumento del capital autorizado y por ende el capital pagado que pasó de \$2.771.090.750 al mes de diciembre del año 2015 a \$3.166.208.531 a corte del mes de diciembre de 2016.
- Se genera una alerta ante los resultados negativos que ha tenido la empresa durante los años 2015 y 2016, que han disminuido el patrimonio de la empresa, por lo que es necesario, que se tome las medidas necesarias para garantizar su viabilidad financiera.

- El AEGR en el reporte de viabilidad financiera indica lo siguiente:

“De acuerdo con la información financiera de las dos últimas vigencias, es importante mencionar el reconocimiento como partidas de largo las cuentas por cobrar y cuentas por pagar, cuyo vencimiento es mayor a 360 días, sin que medie un acuerdo de pago que establezca que la disponibilidad del efectivo o exigibilidad de los pasivos en un periodo superior a un año, por lo cual los índices de liquidez no presentan razonabilidad.

Adicionalmente no evidenciamos reconocimiento de la provisión para el cierre, clausura y post clausura del relleno sanitario, lo cual afecta de manera significativa el resultado financiero de la compañía.

Como se ilustra en los estados financieros la empresa no ha cumplido con el pago oportuno a proveedores, impuestos, contribuciones y obligaciones laborales como intereses a las cesantías. Por lo anterior concluimos que la empresa no es viable financieramente, al presentar dificultades para cumplir oportunamente con sus obligaciones.”

Así las cosas, la empresa debe remitir las acciones que se han adelantado para mejorar los indicadores financieros, optimizar el recaudo, aumentar la recuperación de cartera y disminuir los costos y gastos, que permitan mejorar la viabilidad financiera del prestador.

Igualmente, se solicita emitir el detalle de los recursos que se han provisionado para el cierre, clausura y post clausura del relleno sanitario.

8.2. Aspectos administrativos

- El prestador deberá remitir copia de las certificaciones de competencias laborales emitidas por el SENA, de lo contrario se encuentra presuntamente incumpliendo lo establecido en las Resoluciones 1076 de 2003 y 1570 de 2004 proferidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Deberá informar si cuenta o no con convenciones colectivas.
- El prestador se encuentra presuntamente incumpliendo lo señalado en la Resolución CRA 778 de 2016, dado que el CCU entregado durante el desarrollo de la visita, no guarda similitud con lo manifestado en la Resolución CRA 778 de 2016 a partir de la Cláusula 2. Definiciones. En consecuencia, el prestador deberá proceder con la respectiva actualización.

8.3. Aspectos técnico operativos

- La empresa no ha realizado el reporte del PPSA al SUI, ni lo entregó durante la visita realizada en agosto de 2017, razón por la cual estaría incumpliendo presuntamente el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015, además de los artículos 2 y 9 de la Resolución Número 0288 del 27 de abril de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Respecto a los requisitos de la actividad de recolección, el prestador estaría incumpliendo presuntamente los numerales 1, 2, 5 y 7 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.
- La empresa no cuenta con planos detallados de las rutas de recolección que permitan evidenciar los criterios utilizados para la escogencia de dichas rutas, denotando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015.
- El hecho de que los vehículos estén terminando de cubrir las microrrutras después del horario establecido por la empresa, denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015.
- La información reportada en SUI de los vehículos de la empresa, difiere de la entregada y verificada en visita. Por esta razón, el prestador debe actualizar la información contenida en el formato registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos, acorde con lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- La empresa presuntamente incumple el los numerales 1, 4, 6 y 14 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente a la clara identificación de los vehículos de recolección, la altura del tubo de escape y de la pérdida de líquido (lixiviado).
- Existe un presunto incumplimiento en los numerales 1 y 3 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con las características de las bases de operación.
- La empresa no cuenta con planos detallados de las rutas de barrido que permitan evidenciar los criterios utilizados para la escogencia de dichas rutas, razón por la cual existe un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto 1077 de 2015.
- Al no estar ejecutando todas las actividades de limpieza urbana, la empresa presuntamente incumple lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.6.70, 2.3.2.2.2.5.63, 2.3.2.2.2.4.57 y 2.3.2.2.2.4.62 del Decreto MVCT 1077 de 2015 en relación con la responsabilidad en la ejecución de estas actividades. Así como se incumple presuntamente el parágrafo 3 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015.
- La falta de valla informativa, valla de protección y de demarcación con cinta al ejecutar la actividad de corte de césped, implica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.68 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente a normas de seguridad para la actividad de corte de césped.
- Al verificar el contenido del reglamento operativo del relleno sanitario “Las Garzas”. entregado en visita, se evidencia que presuntamente incumple con lo estipulado en el Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el cronograma de actividades, pues este cronograma dice estar contenido en el anexo 1 del documento, sin embargo el documento no tiene anexos; no contiene información de equipos e instalaciones de instrumentación; no ha información sobre calidad y cantidad de materiales a

utilizar; no hay información de los criterios operacionales entre otros los determinados en el Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del mismo Decreto.

- Existe un presunto incumplimiento de lo dispuesto frente al tema de cobertura de residuos del que trata el Numeral 5 del Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015.
- Se denota un presunto incumplimiento frente al manejo de las aguas de escorrentía y de los gases en el relleno sanitario “Las Garzas” frente a lo que expresa el reglamento operativo del prestador.
- La presencia de caninos en el sitio de disposición final representa un presunto incumplimiento del numeral 6 del Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015.

8.4 Plan de emergencia y contingencia

- El Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) para el servicio de aseo para para el municipio de Arauca de vigencia 2016 reportado en el SUI con fecha 01/04/2016 por el prestador EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P, no cumple presuntamente con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

8.4. Aspectos comerciales

- Las facturas entregadas por el prestador presuntamente incumplen los numerales 6 y 9 de la Resolución CRA 376 de 2006 y los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i del artículo 43 de la Resolución CRA 720.
- La empresa no ha realizado el cargue del estudio de costos bajo la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.
- Dado que inició la aplicación de la metodología tarifaria según Resolución CRA 720 de 2015 a partir del mes de febrero de 2017 está incumpliendo lo señalado en el Artículo 1 de la Resolución CRA 751 de 2016.
- Deberá realizar el cargue de información correspondiente a Subsidios y Contribuciones a partir del año 2013 a la fecha.
- Deberá realizar el cargue de información relacionada con los PQR para los años 2016 y 2017 dado que se está generando incumplimiento a la Resolución 20161300011295 del 28 de abril de 2016 la cual establece el reporte de información de los derechos de petición presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información – SUI y lo señalado en el Artículo 153 de Ley 142 de 1994.

8.5. Calidad y reporte de la información al SUI

- En cuanto a los formatos y/o formularios que se encuentran a la fecha pendiente por cargar en el Sistema Único de Información SUI el prestador deberá proceder

con el cargue de la misma, o en caso de ser necesario será necesario proceder a solicitar la modificación de la información con el fin de reportar lo correspondiente a la realidad. Para lo cual, se le recuerda que dicha petición debe ser remitida al Grupo SUI con los soportes correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18/10/2017

Proyectó: Gabriela Patricia Leal Carreño – Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo
Fernando Javier Rincón – Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo
Willy Alberto Zambrano - Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo
Jeniffer Suarez Montiel – Profesional Especializado Grupo Sectorial de Aseo.
Revisó: Diana Carolina Guavita Duarte – Coordinadora Grupo Evaluación Integral de Aseo
Alex Lozano Fonseca – Coordinador Grupo Sectorial de Aseo.
Aprobó: María Eugenia Sierra Botero – Directora Técnica de Gestión de Aseo